

ACTA 456-16
Sesión Ordinaria 303

Acta número cuatrocientos cincuenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número trescientos tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes quince de febrero de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Atención al Comité Cantonal de la Persona Joven.**
- 2. Atención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**
- 3. Atención a la Ingeniera Natalia Vindas Pérez.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 453, 454 Y 455.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4
5 **Inciso 1. Atención al Comité Cantonal de la Persona Joven.**

6
7 El joven José Daniel Campos, miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, comenta que
8 actualmente el Comité no cuenta con un espacio destinado específicamente para sus reuniones y cada
9 vez que se van a reunir tienen que pedir permiso al Proceso de Cultura para que se les facilite un espacio
10 en el segundo piso del edificio de la Municipalidad ubicado frente al correo. Señala que por ley el
11 Comité debe sesionar dos veces al mes, además de las sesiones extraordinarias que requieran hacer.
12 Solicita que se valore la posibilidad de que no haya que pedir permiso cada vez que se van a reunir,
13 porque ha sucedido que el funcionario encargado está de vacaciones o tiene otras cosas que hacer y no
14 les responde, por lo que tienen que buscar otro lugar y en ocasiones han tenido que reunirse en el
15 parque. Señala que las sesiones ordinarias del Comité son el primer y tercer lunes de cada mes y solicita
16 que al menos para esas fechas se les asigne un lugar fijo para sus reuniones, para no depender de que
17 se les dé el permiso para poder sesionar.

18
19 El Presidente Municipal indica que este es un asunto meramente administrativo. Solicita al Comité que
20 remita una nota haciendo la solicitud formal, indicando las fechas de las reuniones, a fin de trasladarla
21 a la Administración para que el señor Alcalde valore la solicitud.

22
23 La señorita Rebeca Madrigal, Presidenta del Comité, solicita que el Comité sea tomado en cuenta como
24 comisión permanente dentro de este Concejo Municipal y que se les tome en cuenta en todas las
25 decisiones y proyectos relacionados con las personas jóvenes.

26
27 **Inciso 2. Atención a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.**

28
29 La señorita Evelina Azofeifa Chinchilla, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela David
30 Marín, manifiesta que a pesar de la adversidad y las dificultades que han pasado, están iniciando este
31 curso lectivo con la mejor disposición. Presenta al señor Michael Solano, nuevo Director de ese centro
32 Educativo.

33
34 El señor Michael Solano manifiesta que en el tiempo que tiene de estar trabajando en la Escuela David
35 Marín ha podido palpar la realidad de lo que es Escazú y de lo que es Bebedero. Menciona que ha
36 escuchado a las diferentes partes involucradas con la escuela y según le han contado hubo muchos
37 conflictos. Manifiesta que de su parte siempre se podrá esperar un comportamiento profesional, porque
38 su labor es educar y para ello debe comenzar por poner el ejemplo. Señala que no es su intención
39 utilizar la escuela como trampolín, como lo han hecho otros directores, sino que por el contrario espera
40 que más adelante se le nombre en propiedad para desarrollar muchos proyectos en esa escuela. Indica
41 que la escuela tiene carencias, como la mayoría de escuelas costarricenses, porque el presupuesto para
42 educación es muy bajo, por lo que es necesario recurrir a otras entidades que les ayuden a desarrollar
43 los proyectos. Apunta que a pesar de estar a diez minutos del centro de Escazú, la población de
44 Bebedero es pobre y señala que esas diferencias sociales y económicas no deben reflejarse en los niños.
45 Comenta que en esa escuela hay niños nicaragüenses que vive en Los Anonos, pero no tienen dinero

1 para los pasajes y por su situación migratoria no pueden optar por una beca. 26:00

2
3 **Inciso 3. Atención a la Ingeniera Natalia Vindas Pérez.**

4
5 La Ing. Natalia Vindas realiza la siguiente exposición:

6
7 **SERVICIO MUNICIPAL INCLUSIVO:**
8 **TODOS SOMOS PARTE**

- 9
10 • ¿Conoce a alguna persona con discapacidad?
11 • ¿Ha pensado en su vejez?
12 • ¿Qué haría si usted o uno de sus seres queridos adquiriera una discapacidad por accidente o
13 enfermedad?
14 • ¿Ha pensado que usted, algún familiar o amigo puede tener un hijo con discapacidad?

15
16 *“La discapacidad es natural. Debemos dejar de creer que las discapacidades hacen que una persona
17 deje de hacer algo”.* Benjamin Snow.

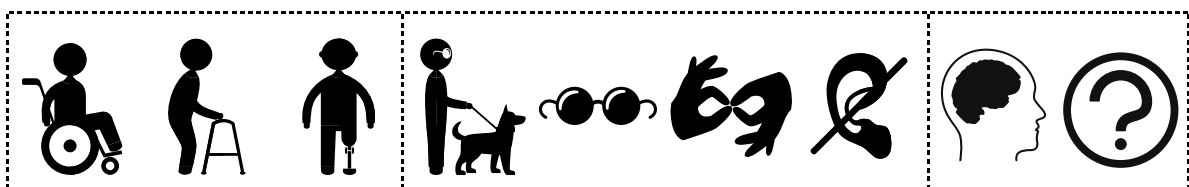
18
19 **¿Qué es la discapacidad?**

20
21 Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es un fenómeno complejo que
22 refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la
23 sociedad en la que vive.

24
25 *“No tengo una discapacidad, tengo una habilidad diferente”.* Robert M. Hensel.

26
27 **¿Quién tiene discapacidad?**

28
29 Todos tenemos algún grado discapacidad. Pero existen colectivos de personas con características
30 similares que presentan mayores dificultades para interactuar con su entorno. Entre estas:



38 Discapacidad Física

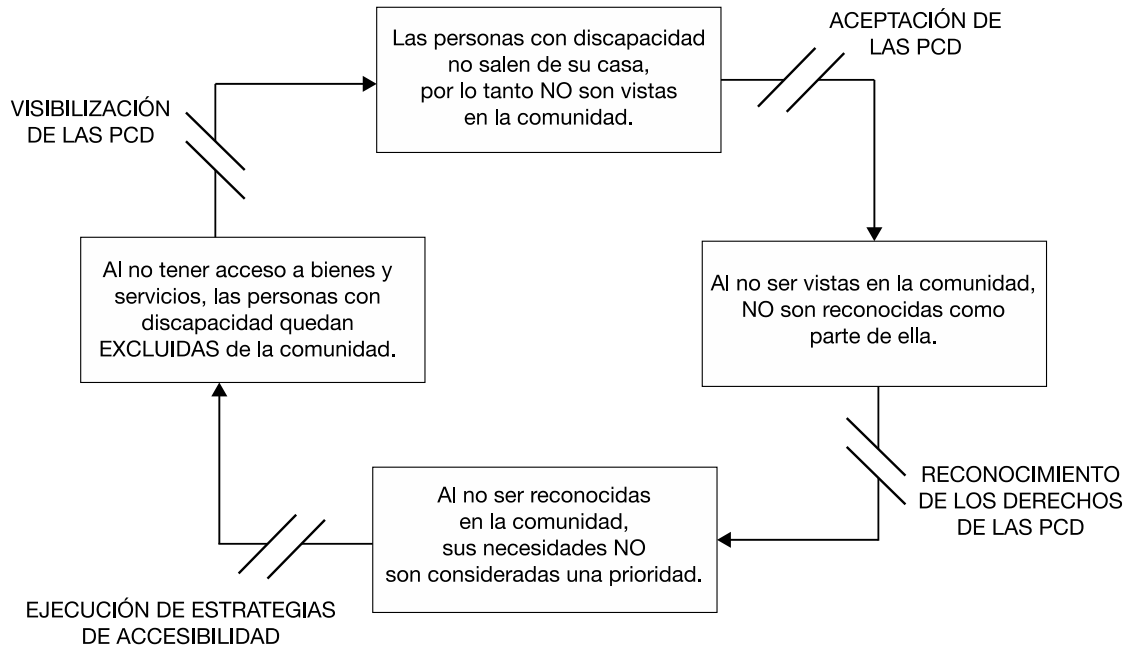
39 Discapacidad Sensorial

40 Discapacidad
41 Cognitiva

42 **Población con discapacidad**

- 43
44 • En el mundo: más del mil millones de personas en el mundo viven con algún tipo de
45 discapacidad.
• En Costa Rica: más de 450 mil personas en Costa Rica viven con algún tipo de discapacidad.

Ciclo de invisibilidad

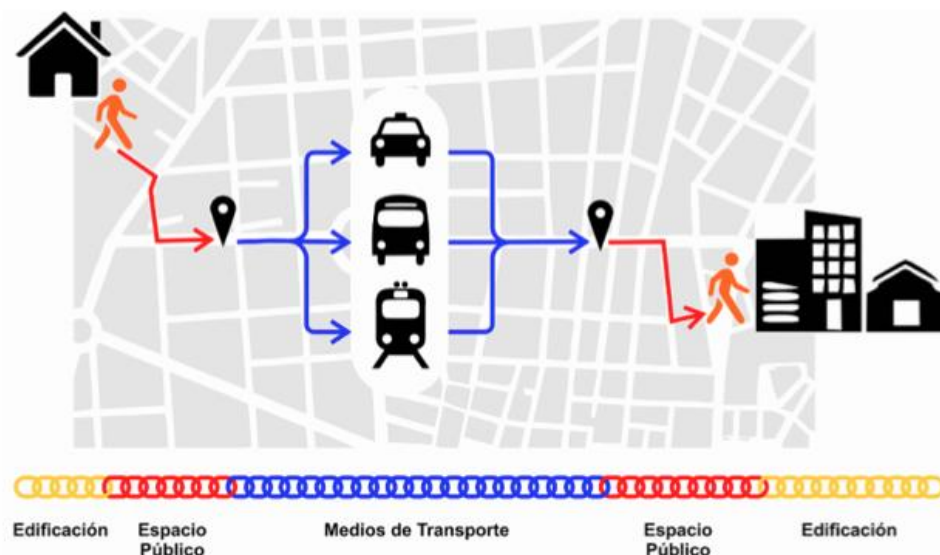


¿Qué es la Accesibilidad?

Grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

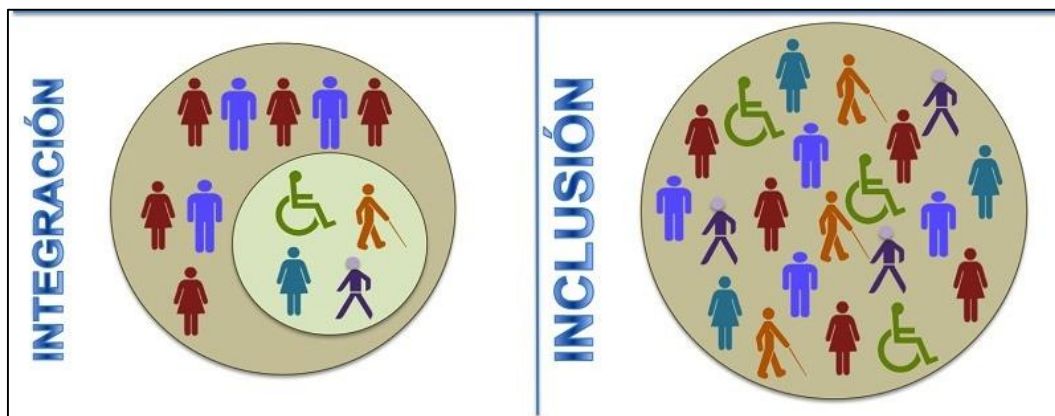
“No todo lo accesible es incluyente, pero todo lo incluyente es accesible”. Ricardo Becerra

LA ACCESIBILIDAD ES UNA CADENA



1 ¿Qué es la Inclusión?

2
3 La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas, entendiendo
4 que esta es una **oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad**, a través de la participación
5 activa en todos los procesos sociales, culturales y económicos de las comunidades (UNESCO,2005).



19 La integración produce ETIQUETAS, y “cuando me etiquetas, me niegas”. La inclusión garantiza la
20 AUTONOMÍA y la DIGNIDAD.

21 **Accesibilidad Desapercibida**

22
23
24 *“Una buena accesibilidad es aquella que existe pero que pasa desapercibida para la mayoría de los*
25 *usuarios”.* Enrique Rovira-Beleta

26 **Medidas para generar un Servicio Municipal Inclusivo**

- 27
28
- 29 • Capacitación en el trato a personas con discapacidad a todos los empleados municipales que
30 brinden servicio al cliente.
 - 31 • Personal que se pueda comunicar en LESCO.
 - 32 • Capacitación en el tema de accesibilidad y diseño universal a todos los empleados municipales
33 cuyas labores se relacionen con planeamiento territorial, diseño y construcción.
 - 34 • Revisión y mejoramiento de la accesibilidad de la página web.
 - 35 • Ayudas técnicas como planos hápticos, información en Braille, entre otras.
 - 36 • Identificación de las personas con discapacidad en el cantón.
 - 37 • Generación de espacios para la participación activa de las personas con discapacidad.
 - 38 • Creación de estrategias de accesibilidad en conjunto con profesionales en el tema y personas
39 con discapacidad.
 - 40 • Aplicación y fiscalización de las estrategias de accesibilidad planteadas.

41 **Beneficios de contar con un Servicio Municipal Inclusivo**

- 42
43
44
- Mejora la imagen de la Municipalidad, brindando un servicio de mayor calidad a todas las

- 1 personas.
- 2 • Cumplimiento del marco legal y normativo costarricense e internacional.
- 3 • Promueve el espacio para una sociedad más inclusiva.
- 4 • Aumento de la plusvalía de los terrenos y de la seguridad ciudadana, pues promueve en los
- 5 habitantes una mayor apropiación de los espacios públicos.

6

7 **¿Quién soy?**

8

- 9 • Persona curiosa y activa
- 10 • Persona con discapacidad
- 11 • Persona feliz y con mucho que aportar
- 12 • Ingeniera civil
- 13 • Casi arquitecta
- 14 • Postgrado en accesibilidad y diseño para todos

15

16 **Normal Access**

17

18 Firma de consultoría en Accesibilidad y Diseño para todos que trabaja por mejorar la accesibilidad en

19 los entornos urbanos y naturales, edificaciones públicas y privadas, así como en instalaciones turísticas.

20

21 Finalizada la exposición, la Ing. Natalia Vindas atiende las consultas y comentarios de los miembros

22 del Concejo Municipal.

23

24 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 453, 454 Y 455.**

25

26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 453. No hay

27 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

28

29 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 454. No hay

30 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

31

32 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 455. No hay

33 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

34

35 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

36

37 **Inciso 1. Ingrid Broitman Tropper, Fundación Banco de Leche Humana Catalina Vega.**

38

39 Documento en el que solicita designar o autorizar el nombramiento de la señora Melissa María

40 Lamparero Hellmund, en el cargo de representante de la Municipalidad en la Fundación Banco de

41 Leche Humana Catalina Vega.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

1 **Inciso 2. Víctor Leandro León y Fabian Vega Mora, Asociación de Desarrollo Integral de**
2 **Bebedero ADIBE.**

3
4 Remite oficio ADIBE-01-2016, con respecto al oficio AC-397-15 en el cual se comunica el acuerdo
5 AC-396-15 en donde se solicita a la Administración Municipal un informe detallado sobre lo
6 acontecido con los acuerdos AC-244-10, AC-245-10 y AC-247-10, indican que hasta el momento no
7 han recibido ninguna respuesta acerca de dicho informe.

8
9 Se remite a la Administración Municipal.

10
11 **Inciso 3. Salvatore James Coppola Finegan, Asamblea Legislativa.**

12
13 Remite correo electrónico, en el que solicita criterio de expediente N° 18.252, ley para fortalecer al
14 Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

15
16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17
18 **Inciso 4. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

19
20 Remite oficio PAI-002-2016, en el que adjunta el oficio N° 17254, del 25 de noviembre de 2015,
21 DFOE-DL-1542 de la Contraloría General de la República relacionado con el informe PAI-090-2015,
22 denominado "Atención de denuncia sobre posibles irregularidades en el nombramiento de la plaza de
23 Coordinador Municipal A de la Contraloría de Servicios".

24
25 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

26
27 **Inciso 5. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación -Concejos de Distrito.**

28
29 Remite oficio P-PL-043-2016, en el que traslada en forma electrónica el acta N° 02-2016 del Concejo
30 de Distrito Escazú. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014
31 con fecha del 21/02/2014.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36
37 Remite oficio AL-0126-2016, en atención al acuerdo AC-014-16 por este medio se les remite copia del
38 oficio PCA-2016-0085 del Proceso de Contraloría Ambiental donde se emite el informe técnico
39 solicitado referente al árbol conocido como "Palo de Mango".

40
41 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

42
43 **Inciso 7. Mariela Argüello F., Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
44 **Escazú.**

45

1 Remite oficio C.C.D.R.E 53-16, indicando que el pasado 18 de enero del 2016, enviaron la "Normativa
2 Interna Disciplinas Deportivas y Recreativas" del CCDRE. Solicita se informe el estado del trámite de
3 aprobación de este documento, ya que es de vital importancia a los atletas y disciplinas para el buen
4 funcionamiento del CCDRE.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 8. Mariela Argüello F., Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
9 **Escazú.**

10
11 Remite oficio C.C.D.R.E 54-16, en el que consulta sobre el avance en la contratación del Contador
12 para este año 2016 para el Comité, el cual se solicitó desde el año pasado, y a la fecha no se cuenta con
13 el mismo, siendo un puesto de gran necesidad e importancia para el funcionamiento y que se ha
14 informado es parte de las necesidades y prioridades.

15
16 Se remite a la Administración Municipal.

17
18 **Inciso 9. Mariela Argüello F., Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
19 **Escazú.**

20
21 Remite oficio C.C.D.R.E 55-16, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta
22 Directiva en sesión ordinaria N° 72, acta N° 108, celebrada el día 08 de febrero del dos mil dieciséis:
23 ACUERDO 4250-16: Por unanimidad se acuerda enviar solicitud de audiencia ante el Concejo
24 Municipal para presentar la carencia de infraestructura con que cuenta el CCDRE y la necesidad de
25 que nos colaboren con las instalaciones deportivas. Acuerdo Firme."

26
27 Atención al Presidente Municipal.

28
29 **Inciso 10. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite oficio AL-147-16, en el que presenta Recurso de Veto Constitucional, contra el Acuerdo AC-
32 18-16 de la Sesión Ordinaria 300, Acta 452 del 25 de enero de 2016.

33
34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35
36 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37
38 Remite oficio AL-149-16, en el que presenta Recurso de Veto Constitucional, contra el Acuerdo AC-
39 27-16 de la Sesión Ordinaria 302, Acta 454 del 08 de Febrero de 2016.

40
41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42
43 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

44
45 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2
3 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a declarar omisos a quienes no**
4 **hayan declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad.**

5
6 **CONSIDERANDO:**

- 7
8 1. Que mediante oficio PCV-001-2016 del Proceso Catastro y Valoraciones, firmado por el
9 coordinador del anterior proceso y la Directora del Macro Proceso Hacendario, se indica al
10 Despacho de la Alcaldía que como parte de la labor que realiza el anterior proceso anualmente, se
11 efectuará el proceso de avalúos correspondiente al año 2016.
12
13 2. Que el último ciclo (5 años para declaraciones) se ha vencido el año pasado, por lo que es necesario
14 contar con la aprobación del Concejo Municipal para iniciar un nuevo ciclo de valoración.

15
16 Con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el
17 siguiente acuerdo:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
20 artículos 1, 3, 10, 11 y 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; los artículos 103 y 31 de
21 su reglamento, el oficio AL-156-16 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la moción
22 que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como
23 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR omisos a todos aquellos
24 sujetos pasivos del cantón que aún no han declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad
25 o que la hayan hecho por última vez en el año 2010 o con anterioridad. **SEGUNDO:** Se faculta a la
26 Administración para que realice las valoraciones individuales que para el efecto se determinen, según
27 criterios de oportunidad y conveniencia. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía
28 Municipal en su despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus competencias
29 respectivamente”.

30
31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado

37
38 **ACUERDO AC-030-16: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento
39 **en las disposiciones de los artículos 1, 3, 10, 11 y 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes**
40 **Inmuebles; los artículos 103 y 31 de su reglamento, el oficio AL-156-16 del Despacho de la**
41 **Alcaldía y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace**
42 **suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
43 **dispone: PRIMERO:** DECLARAR omisos a todos aquellos sujetos pasivos del cantón que aún
44 **no han declarado el valor de los bienes inmuebles de su propiedad o que la hayan hecho por**
45 **última vez en el año 2010 o con anterioridad. SEGUNDO:** Se faculta a la Administración para

1 que realice las valoraciones individuales que para el efecto se determinen, según criterios de
2 oportunidad y conveniencia. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía
3 Municipal en su despacho y a la Dirección del Macroproceso Hacendario para lo de sus
4 competencias respectivamente”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
7 **ESTOS.**

8
9 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-007-16.**

10
11 Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves 11 de febrero 2016, se da inicio a la sesión
12 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
13 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**
14 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor **PEDRO**
15 **TOLEDO QUIRÓS** en su condición de miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la
16 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió
17 a conocer los siguientes asuntos:

18
19 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-123-16 del Despacho de la Alcaldía conteniendo Recurso
20 de Veto contra el Acuerdo AC-015-16 de Sesión Ordinaria 299, Acta 450 del 18 de enero del 2016.
21 Los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós presentan el siguiente:

22
23 **I.- DICTAMEN DE MAYORÍA**

24
25 **A- ANTECEDENTES:**

26
27 **1-** Que el acuerdo vetado, según consta en Acta 450 de Sesión Ordinaria 299 del 18 de enero 2016,
28 tiene su origen en el Dictamen C-AA-01-16 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la que conoció
29 en su Punto Segundo lo siguiente:

30
31 **“Segundo:** *Se recibe y conoce moción presentada por la Regidora Amalia Montero Mejía, que*
32 *literalmente dice:*

33
34 **“CONSIDERANDO:**

35
36 **PRIMERO:** *Que en Sesión Ordinaria número 151, Acta 227-13 de fecha 18 de marzo de 2013, se tomó*
37 *el acuerdo AC-109-13, que literalmente dice:*

38
39 **“ACUERDO AC-109-13:** *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en*
40 *las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código*
41 *Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal, PRIMERO: Exhortar a la*
42 *Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los recursos presupuestados*
43 *para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales organizadas por la*
44 *Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por la Municipalidad*
45 *que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza,*

1 concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de
2 diferentes disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o
3 Estadios de la Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran parte de la ciudadanía
4 escazuceña. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
5 cargo”.

6
7 **SEGUNDO:** Que a pesar de que este acuerdo se encuentra en firme, se sigue realizando gran cantidad
8 de juegos pirotécnicos en el cantón, destinado a este efecto sumas millonarias.

9
10 **TERCERO:** Que está científicamente comprobado que la pirotecnia causa estrés, pérdida de
11 orientación, miedo, paros cardiacos, afectación en el comportamiento en los animales domésticos y la
12 fauna silvestre.

13
14 **CUARTO:** Que igualmente los juegos pirotécnicos generan molestias en las personas, sobre todo en
15 los (as) niños pequeños (as) y las personas adultas mayores.

16
17 **QUINTO:** Que si bien algunas personas defienden la existencia de la realización de los juegos de
18 pólvora por considerarlos una “tradicción”, esto no quiere decir que no genere daños ambientales y en
19 la salud de animales y personas. Tradición también son las corridas de toros y las peleas de gallos, de
20 quienes todos sabemos sus efectos nefastos.

21
22 **SEXTO:** Que ya en otras ciudades del mundo se han hecho iniciativas para acabar con esta práctica,
23 por lo menos desde lo público, como es el caso de Medellín, Colombia.

24
25
26 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:*

27
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-109-13 de este Concejo Municipal,
30 **PRIMERO:** Implementar una política pública tendiente a prohibir la realización y promoción de juegos
31 pirotécnicos en actividades realizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Escazú, a efecto de
32 garantizar el bienestar de las personas, especialmente de las menores y adultas mayores, los animales
33 domésticos y la fauna silvestre. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
34 para lo de su cargo”.

35
36 **2-** Que el Antecedente del citado Acuerdo AC-109-13, según consta en el Acta 227 de Sesión Ordinaria
37 151 del 18 de marzo del 2013, es el siguiente:

38
39 **“Inciso 3. Moción presentada por la regidora Amalia Montero orientada a exhortar a la**
40 **Administración a que los recursos presupuestados para juegos de pólvora se destinen a otras**
41 **actividades culturales.**

42
43 **CONSIDERANDO:**

44
45 **PRIMERO:** Que si bien los juegos pirotécnicos o juegos de pólvora son apreciados por algunos

1 habitantes del Cantón existe también otro porcentaje de vecinos que no están de acuerdo.
2 Considerando que la pólvora es una sustancia explosiva, combustible y contaminante para el medio
3 ambiente y la salud en general no se debe llevar a cabo esa actividad y menos con tanta frecuencia.
4 Daños a la salud que provoca: problemas auditivos, respiratorios y alergias.

5
6 La palabra pólvora proviene del vocablo polvo. Al estar constituido por nitrato de amonio que
7 contamina la atmósfera. Nitrato de potasio o sea salitre. Clorato de potasio provoca irritan en la piel
8 y afecta las vías respiratorias. Se descompone en cloro y en óxidos de cloro, corrosivos y
9 contaminantes. Diésel y gasolina combustibles de alta peligrosidad, provocando dolores de cabeza,
10 náuseas, mareos, sueño, irritación en la piel y ojos. Por su condición de combustible puede explotar o
11 causar fuego. El azufre, que al combinarse con el oxígeno del aire y la humedad forman óxido de
12 azufre, gas corrosivo, venenoso y de olor irritante y por último carbón y azúcar; al mezclarse estos
13 elementos, producen sustancias nocivas.

14
15 Al explotar en el aire la pólvora, deja un olor penetrante y el humo que genera está cargado de cenizas
16 y partículas que son respiradas y se alojan en los pulmones. Afectando a las personas con problemas
17 respiratorios: bronquitis, asma, rinitis. Provoca alergias, cansancio y tos. Se dice que respirando
18 pólvora con frecuencia sus efectos son nocivos.

19
20 Daños al medio ambiente: lluvia ácida, dañina para la flora y fauna, acuática y terrestre, contamina
21 las fuentes de agua. Emanan dióxido de carbono, gas responsable, en parte del efecto invernadero.

22
23 La pólvora es un producto tan nocivo que los residuos de papel contaminados de tóxicos que quedan
24 en las calles, patios y techos dañando el ambiente y las varillas de los cohetes representan un peligro
25 a la población.

26
27 SEGUNDO: Que en los días 20 y 27 de enero y 10 y 13 de febrero de 2013, se realizaron cuatro juegos
28 de pólvora que tuvieron un costo de ₡ 1.450.000,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil colones).

29
30 TERCERO: Que en la sesión ordinaria 191, acta número 137-12 del 23 de enero de 2012, este
31 Concejo Municipal aprobó una política de austeridad, que en lo que interesa dice:

32
33 ACUERDO AC-27-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los
34 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
35 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República
36 y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una POLITICA DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO
37 PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos objetivos y acciones son: [...] c) Optimizar los
38 recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad
39 para la celebración de un acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos,
40 capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos
41 innecesarios o superfluos”.

42
43 CUARTO: Que considerando los motivos expuestos en el punto 1 y la Política de Austeridad de esta
44 Municipalidad, es necesario no menospreciar el interés de muchos Escazuceños por contar con otro
45 tipo de actividades de calidad y de bienestar en el Cantón. Por lo que se solicita que los recursos para

1 *Juegos de Pólvora que se han venido destinando en todas las actividades que no sea “Día del Boyero”*
2 *se destinen en su lugar a actividades culturales que redunden en el mejoramiento cultural de jóvenes,*
3 *adultos mayores y niñez que en lugar de extasiarse ante la pólvora nutran sus mentes ante obras de*
4 *teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza, concursos literarios,*
5 *competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de diferentes disciplinas etc.*

6
7 *QUINTO: Que por ser los juegos Pirotécnicos siempre al aire libre, la población Escazuceña tiene*
8 *fácil acceso fuera del Cantón con el Festival de la Luz, mientras que el desarrollo de las actividades*
9 *culturales que sugiero son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o Estadios*
10 *de la Capital a precios poco accesibles.*

11
12 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:*

13
14 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
15 *Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal,*
16 *PRIMERO: Exhortar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los*
17 *recursos presupuestados para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales*
18 *organizadas por la Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por*
19 *la Municipalidad que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas,*
20 *compañías de danza, concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y*
21 *humorísticas, talleres de diferentes disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se*
22 *presentan en Teatros o Estadios de la Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran*
23 *parte de la ciudadanía escazuceña. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su*
24 *despacho para lo de su cargo”.*

25
26 *El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.*
27 *Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina*
28 *Ramírez y el regidor Pedro Toledo.*

29
30 *El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con*
31 *cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina Ramírez y los*
32 *regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.*

33
34 *El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.*
35 *Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina*
36 *Ramírez y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.*

37
38 *ACUERDO AC-109-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en*
39 *las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código*
40 *Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal, PRIMERO: Exhortar a la*
41 *Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los recursos presupuestados*
42 *para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales organizadas por la*
43 *Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por la Municipalidad*
44 *que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza,*
45 *concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de diferentes*

1 *disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o Estadios de la*
2 *Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran parte de la ciudadanía escazuceña.*
3 *Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*
4 *ACUERDO FIRME”*

5
6 **3-** *Que el Antecedente del Acuerdo AC-27-12 que a su vez fundamentó el Acuerdo AC-109-13, de*
7 *conformidad con el Acta 137 de Sesión Ordinaria 091 del 23 de enero del 2012, es el siguiente:*

8
9 *“Inciso 2. Moción orientada a implementar una Política de Austeridad en el Gasto Público.*

10
11 *Las regidoras Ivon Rodríguez, Marcela Quesada, Amalia Montero, Diana Guzmán, Rosemarie*
12 *Maynard y Ana Guiceth Calderón; los regidores Max Gamboa, Marcelo Azúa, Daniel Langlois,*
13 *Ricardo Marín, Pedro Toledo, Juan Carlos Arguedas y Kenneth Pérez; las síndicas Luzmilda*
14 *Matamoros, María Antonieta Grijalba y Martha Mayela Bermúdez; y los síndicos Jacinto Solís, Oscar*
15 *Calderón y Geovanni Vargas; presentan la siguiente moción:*

16
17 CONSIDERANDO:

18
19 PRIMERO: *Que los ingresos que recauda la Municipalidad de Escazú por concepto de impuestos y*
20 *tasas, provienen del esfuerzo de los escazuceños y escazuceñas, que aspiran a tener un cantón próspero*
21 *y ordenado.*

22
23 SEGUNDO: *Que como parte del Gobierno Local, este Concejo Municipal debe velar porque los*
24 *recursos con los que se cuentan se gasten en forma eficiente y acorde con las necesidades de los y las*
25 *municipes.*

26
27 TERCERO: *Que el artículo 64 del Código Municipal establece que: “Los funcionarios municipales*
28 *encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones*
29 *permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o*
30 *pago ilegal imputable a su dolo o culpa (el subrayado no es del original).*

31
32 CUARTO: *Por su parte, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos*
33 *Públicos, ley número 8131, dispone: “Artículo 110: Hechos generadores de responsabilidad*
34 *administrativa: Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de*
35 *servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la*
36 *responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: ... g) La*
37 *autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o superfluos”.*

38
39 QUINTO: *Que es imperativo, ante los últimos hechos denunciados en este Concejo, adoptar una*
40 *política de austeridad en el gasto.*

41
42 SEXTO: *Que los objetivos y acciones de dicha política de austeridad, son las siguientes: a) Cada*
43 *Macro Proceso y Proceso de la Municipalidad, tomará todas las medidas necesarias a fin de generar*
44 *austeridad y racionalidad en los gastos que realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes*
45 *anuales operativos que se formulen. b) Se promoverá la utilización de la tecnología informática como*

1 medio de comunicación entre todas las dependencias, a fin de evitar el gasto de papelería. c) En el
2 caso de que se realicen actividades dirigidas a la comunidad para la celebración de un acontecimiento,
3 presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos, capacitaciones, etc., se mantendrá una
4 efectiva racionalidad en los egresos y se optimizarán los recursos con que cuenta la Municipalidad, a
5 fin de no incurrir en gastos innecesarios o superfluos. d) Los fondos públicos no deben ser utilizados
6 para proporcionar alimentos, bebidas y refrigerios a los funcionarios y funcionarias municipales, a
7 excepción de café, azúcar y agua purificada. Lo anterior excepto cuando se trate de una actividad
8 previamente aprobada por la jefatura del Macro Proceso correspondiente. e) Se racionalizará el uso
9 de fondos públicos para gastos en publicidad institucional, excepto cuando se trate de divulgar
10 información necesaria para los municipios sobre el cumplimiento de metas estratégicas y la debida
11 rendición de cuentas.

12

13 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:*

14

15 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículo 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
16 *Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 de la Ley de*
17 *la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una*
18 *POLITICA DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos*
19 *objetivos y acciones son: a) Implementar por parte de cada Macro Proceso y Proceso de la*
20 *Municipalidad, las medidas necesarias para generar austeridad y racionalidad en los gastos que*
21 *realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes anuales operativos que se formulen. b)*
22 *Promover la utilización de la tecnología informática como medio de comunicación entre todas las*
23 *dependencias, para evitar el gasto de papelería. c) Optimizar los recursos con que cuenta la*
24 *Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad para la celebración de un*
25 *acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos, capacitaciones, etc.,*
26 *manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos innecesarios o*
27 *superfluos. d) No utilizar fondos públicos para proporcionar alimentos, bebidas y refrigerios a los*
28 *funcionarios y funcionarias municipales, a excepción de café, azúcar y agua purificada. Lo anterior*
29 *excepto cuando se trate de una actividad previamente aprobada por la jefatura del Macro Proceso*
30 *correspondiente. e) Racionalizar el uso de fondos públicos para gastos en publicidad institucional,*
31 *excepto cuando se trate de divulgar información necesaria para los municipios sobre el cumplimiento*
32 *de metas estratégicas y la debida rendición de cuentas. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde*
33 *Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.*

34

35 *El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.*
36 *Se aprueba por unanimidad.*

37

38 *El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por*
39 *unanimidad.*

40

41 *El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.*
42 *Se aprueba por unanimidad.*

43

44 ACUERDO AC-27-12: *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los*
45 *artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,*

1 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 1 de la Ley de la Administración Financiera de la
2 República y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD EN
3 EL GASTO PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos objetivos y acciones son: a) Implementar
4 por parte de cada Macro Proceso y Proceso de la Municipalidad, las medidas necesarias para generar
5 austeridad y racionalidad en los gastos que realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes
6 anuales operativos que se formulen. b) Promover la utilización de la tecnología informática como
7 medio de comunicación entre todas las dependencias, para evitar el gasto de papelería. c) Optimizar
8 los recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad
9 para la celebración de un acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos,
10 capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos
11 innecesarios o superfluos. d) No utilizar fondos públicos para proporcionar alimentos, bebidas y
12 refrigerios a los funcionarios y funcionarias municipales, a excepción de café, azúcar y agua
13 purificada. Lo anterior excepto cuando se trate de una actividad previamente aprobada por la jefatura
14 del Macro Proceso correspondiente. e) Racionalizar el uso de fondos públicos para gastos en
15 publicidad institucional, excepto cuando se trate de divulgar información necesaria para los munícipes
16 sobre el cumplimiento de metas estratégicas y la debida rendición de cuentas. Notifíquese este acuerdo
17 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
18 APROBADO

19
20 4- Que en virtud de los anteriores prolegómenos se adoptó el acuerdo AC-015-16 en Sesión Ordinaria
21 299, Acta 450 del día 18 de enero 2016, cuya literalidad consigna:

22
23 ACUERDO AC-015-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
24 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-109-13 de
25 este Concejo Municipal, PRIMERO: Implementar una política pública tendiente a prohibir la
26 realización y promoción de juegos pirotécnicos en actividades realizadas o patrocinadas por la
27 Municipalidad de Escazú, a efecto de garantizar el bienestar de las personas, especialmente de las
28 menores y adultas mayores, los animales domésticos y la fauna silvestre. Comuníquese este acuerdo al
29 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

30
31 **B.- ARGUMENTOS QUE FUNDAMENTAN EL VETO:**

32
33 1- Que se desprende de la literalidad del acuerdo recurrido que tiene como “quid” el implementar una
34 política pública tendiente a los fines expuestos, sin que se desprenda con claridad: “ahí va dirigido tal
35 acuerdo (sic), toda vez que del mismo acuerdo lo único que refiere a este Despacho es lo concerniente
36 a que este sea comunicado al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

37
38 2- Que de los antecedentes invocados para la adopción del acuerdo recurrido, se encuentra el Acuerdo
39 AC-109-13 -el cual se cita íntegramente-, y refiere que: “Como bien se puede colegir de (sic) citado
40 acuerdo el mismo contiene una “exhortación”, por lo que en otras palabras sin cambiar el sentido
41 semántico, se incita a la Administración. Otra cosa no podría colegirse (sic) tal acto administrativo”

42
43 3- Que: “Es importante recordar las competencias que tiene el concejo municipal contenidas en el
44 numeral 13 del código municipal. Dentro de las cuales está definir las políticas del municipio. Por lo
45 que al estar dentro de las potestades delegadas por el Legislador, las misma (sic) por precepto legal

1 no puede renunciarse y menos delegarse, sobre esto último a forma de ilustración refiero a la Ley
2 General de la Administración Pública. Ergo, es el concejo municipal como cuerpo deliberativo que
3 proponga y apruebe tales políticas. No obstante estas deberán ser conformes al programa de gobierno
4 inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación
5 de los vecinos...”

6 7 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

8
9 **1- La primera alegación**, es de recibo ya que del texto no se desprende con claridad la dirección del
10 acuerdo vetado, y a criterio de los suscritos más bien pareciera que instruye al señor Alcalde el
11 implementar una política pública tendiente a los fines expuestos, lo cual no es resorte competencial del
12 señor Alcalde.

13
14 **2- La segunda alegación**, también debe aceptarse ya que el acuerdo AC-109-13 invocado para la
15 adopción del acuerdo recurrido consiste en una exhortación o incitación a fin de que el señor Alcalde
16 implemente una política pública, lo cual como se dijo supra, no es competencia de los alcaldes
17 municipales.

18
19 **3- La tercera alegación**, también es de recibo ya que refiere a la delimitación legal de la atribución
20 conferida a los concejos municipales de definir las políticas del municipio, competencia que resulta
21 irrenunciable y aún menos delegable.

22 23 **D.- SOBRE EL FONDO:**

24
25 Luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-123-16 que contiene formal interposición
26 de veto contra el Acuerdo AC-015-16, se concluye que el mismo debe acogerse y en consecuencia, se
27 debe proceder a la anulación del acuerdo vetado.

28
29 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso a), 17 incisos a) y d), 158,
33 159 y 160 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-
34 007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
35 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER EL VETO formulado por el señor
36 Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-015-16 adoptado en la Sesión Ordinaria número 299, Acta 450
37 del 18 de enero del 2016, en los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el
38 Dictamen de Mayoría del punto primero del C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
39 **SEGUNDO:** ANULAR el Acuerdo AC-015-16 adoptado en la Sesión Ordinaria número 299, Acta 450
40 del 18 de enero del 2016. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, conjuntamente con copia
41 del Dictamen de Mayoría del Punto Primero del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-
42 007-16”.

43
44 La regidora Maynard Fernández presenta el siguiente:

45

1 **II.- DICTAMEN DE MINORÍA**

2
3 **A- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que el acuerdo vetado, según consta en Acta 450 de Sesión Ordinaria 299 del 18 de enero 2016,
6 tiene su origen en el Dictamen C-AA-01-16 de la Comisión de Asuntos Ambientales, la que conoció
7 en su Punto Segundo lo siguiente:

8
9 *“Segundo: Se recibe y conoce moción presentada por la Regidora Amalia Montero Mejía, que*
10 *literalmente dice:*

11
12 *“CONSIDERANDO:*

13
14 *PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria número 151, Acta 227-13 de fecha 18 de marzo de 2013, se tomó*
15 *el acuerdo AC-109-13, que literalmente dice:*

16
17 *“ACUERDO AC-109-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en*
18 *las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código*
19 *Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal, PRIMERO: Exhortar a la*
20 *Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los recursos presupuestados*
21 *para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales organizadas por la*
22 *Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por la Municipalidad*
23 *que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza,*
24 *concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de*
25 *diferentes disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o*
26 *Estadios de la Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran parte de la ciudadanía*
27 *escazuceña. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su*
28 *cargo”.*

29
30 *SEGUNDO: Que a pesar de que este acuerdo se encuentra en firme, se sigue realizando gran cantidad*
31 *de juegos pirotécnicos en el cantón, destinado a este efecto sumas millonarias.*

32
33 *TERCERO: Que está científicamente comprobado que la pirotecnia causa estrés, pérdida de*
34 *orientación, miedo, paros cardiacos, afectación en el comportamiento en los animales domésticos y la*
35 *fauna silvestre.*

36
37 *CUARTO: Que igualmente los juegos pirotécnicos generan molestias en las personas, sobre todo en*
38 *los (as) niños pequeños (as) y las personas adultas mayores.*

39
40 *QUINTO: Que si bien algunas personas defienden la existencia de la realización de los juegos de*
41 *pólvora por considerarlos una “tradición”, esto no quiere decir que no genere daños ambientales y en*
42 *la salud de animales y personas. Tradición también son las corridas de toros y las peleas de gallos, de*
43 *quienes todos sabemos sus efectos nefastos.*

44
45 *SEXTO: Que ya en otras ciudades del mundo se han hecho iniciativas para acabar con esta práctica,*

1 *por lo menos desde lo público, como es el caso de Medellín, Colombia.*

2
3 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:*

4
5 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
6 *Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-109-13 de este Concejo Municipal,*
7 *PRIMERO: Implementar una política pública tendiente a prohibir la realización y promoción de juegos*
8 *pirotécnicos en actividades realizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Escazú, a efecto de*
9 *garantizar el bienestar de las personas, especialmente de las menores y adultas mayores, los animales*
10 *domésticos y la fauna silvestre. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho*
11 *para lo de su cargo”.*

12
13 *2- Que el Antecedente del citado Acuerdo AC-109-13, según consta en el Acta 227 de Sesión Ordinaria*
14 *151 del 18 de marzo del 2013, es el siguiente:*

15
16 *“Inciso 3. Moción presentada por la regidora Amalia Montero orientada a exhortar a la*
17 *Administración a que los recursos presupuestados para juegos de pólvora se destinen a otras*
18 *actividades culturales.*

19
20 *CONSIDERANDO:*

21
22 *PRIMERO:* *Que si bien los juegos pirotécnicos o juegos de pólvora son apreciados por algunos*
23 *habitantes del Cantón existe también otro porcentaje de vecinos que no están de acuerdo.*
24 *Considerando que la pólvora es una sustancia explosiva, combustible y contaminante para el medio*
25 *ambiente y la salud en general no se debe llevar a cabo esa actividad y menos con tanta frecuencia.*
26 *Daños a la salud que provoca: problemas auditivos, respiratorios y alergias.*

27
28 *La palabra pólvora proviene del vocablo polvo. Al estar constituido por nitrato de amonio que*
29 *contamina la atmósfera. Nitrato de potasio o sea salitre. Clorato de potasio provoca irritan en la piel*
30 *y afecta las vías respiratorias. Se descompone en cloro y en óxidos de cloro, corrosivos y*
31 *contaminantes. Diésel y gasolina combustibles de alta peligrosidad, provocando dolores de cabeza,*
32 *náuseas, mareos, sueño, irritación en la piel y ojos. Por su condición de combustible puede explotar o*
33 *causar fuego. El azufre, que al combinarse con el oxígeno del aire y la humedad forman óxido de*
34 *azufre, gas corrosivo, venenoso y de olor irritante y por último carbón y azúcar; al mezclarse estos*
35 *elementos, producen sustancias nocivas.*

36
37 *Al explotar en el aire la pólvora, deja un olor penetrante y el humo que genera está cargado de cenizas*
38 *y partículas que son respiradas y se alojan en los pulmones. Afectando a las personas con problemas*
39 *respiratorios: bronquitis, asma, rinitis. Provoca alergias, cansancio y tos. Se dice que respirando*
40 *pólvora con frecuencia sus efectos son nocivos.*

41
42 *Daños al medio ambiente: lluvia ácida, dañina para la flora y fauna, acuática y terrestre, contamina*
43 *las fuentes de agua. Emanan dióxido de carbono, gas responsable, en parte del efecto invernadero.*

44
45 *La pólvora es un producto tan nocivo que los residuos de papel contaminados de tóxicos que quedan*

1 en las calles, patios y techos dañando el ambiente y las varillas de los cohetes representan un peligro
2 a la población.

3
4 SEGUNDO: Que en los días 20 y 27 de enero y 10 y 13 de febrero de 2013, se realizaron cuatro juegos
5 de pólvora que tuvieron un costo de ₡ 1.450.000, oo (un millón cuatrocientos cincuenta mil colones).

6
7 TERCERO: Que en la sesión ordinaria 191, acta número 137-12 del 23 de enero de 2012, este Concejo
8 Municipal aprobó una política de austeridad, que en lo que interesa dice:

9
10 ACUERDO AC-27-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los
11 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
12 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República
13 y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
14 PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos objetivos y acciones son: [...] c) Optimizar los
15 recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad
16 para la celebración de un acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos,
17 capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos
18 innecesarios o superfluos”.

19
20 CUARTO: Que considerando los motivos expuestos en el punto I y la Política de Austeridad de esta
21 Municipalidad, es necesario no menospreciar el interés de muchos Escazuceños por contar con otro
22 tipo de actividades de calidad y de bienestar en el Cantón. Por lo que se solicita que los recursos para
23 Juegos de Pólvora que se han venido destinando en todas las actividades que no sea “Día del Boyero”
24 se destinen en su lugar a actividades culturales que redunden en el mejoramiento cultural de jóvenes,
25 adultos mayores y niñez que en lugar de extasiarse ante la pólvora nutran sus mentes ante obras de
26 teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza, concursos literarios,
27 competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de diferentes disciplinas etc.

28
29 QUINTO: Que por ser los juegos Pirotécnicos siempre al aire libre, la población Escazuceña tiene
30 fácil acceso fuera del Cantón con el Festival de la Luz, mientras que el desarrollo de las actividades
31 culturales que sugiero son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o Estadios
32 de la Capital a precios poco accesibles.

33
34 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

35
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal,
38 PRIMERO: Exhortar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los
39 recursos presupuestados para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales
40 organizadas por la Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por
41 la Municipalidad que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas,
42 compañías de danza, concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y
43 humorísticas, talleres de diferentes disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se
44 presentan en Teatros o Estadios de la Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran
45 parte de la ciudadanía escazuceña. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su

1 despacho para lo de su cargo”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
4 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina
5 Ramírez y el regidor Pedro Toledo.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
8 cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina Ramírez y los
9 regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
12 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra la regidora Ana Cristina
13 Ramírez y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo.

14
15 ACUERDO AC-109-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
16 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código
17 Municipal y el acuerdo número AC-27-12 de este Concejo Municipal, PRIMERO: Exhortar a la
18 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, a fin de que los recursos presupuestados
19 para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales organizadas por la
20 Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”. Esto debido a que de no ser por la Municipalidad
21 que organice obras de teatro, música de calidad variada, grupos de acróbatas, compañías de danza,
22 concursos literarios, competencias deportivas, charlas educativas y humorísticas, talleres de diferentes
23 disciplinas etc., son insoñables vivirlas y apreciarlas ya que se presentan en Teatros o Estadios de la
24 Capital a precios poco accesibles y no están al alcance de gran parte de la ciudadanía escazuceña.
25 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

26 ACUERDO FIRME”
27
28 3- Que el Antecedente del Acuerdo AC-27-12 que a su vez fundamentó el Acuerdo AC-109-13, de
29 conformidad con el Acta 137 de Sesión Ordinaria 091 del 23 de enero del 2012, es el siguiente:

30
31 “Inciso 2. Moción orientada a implementar una Política de Austeridad en el Gasto Público.

32
33 Las regidoras Ivon Rodríguez, Marcela Quesada, Amalia Montero, Diana Guzmán, Rosemarie
34 Maynard y Ana Guiceth Calderón; los regidores Max Gamboa, Marcelo Azúa, Daniel Langlois,
35 Ricardo Marín, Pedro Toledo, Juan Carlos Arguedas y Kenneth Pérez; las síndicas Luzmilda
36 Matamoros, María Antonieta Grijalba y Martha Mayela Bermúdez; y los síndicos Jacinto Solís, Oscar
37 Calderón y Geovanni Vargas; presentan la siguiente moción:

38
39 CONSIDERANDO:

40
41 PRIMERO: Que los ingresos que recauda la Municipalidad de Escazú por concepto de impuestos y
42 tasas, provienen del esfuerzo de los escazuceños y escazuceñas, que aspiran a tener un cantón próspero
43 y ordenado.

44
45 SEGUNDO: Que como parte del Gobierno Local, este Concejo Municipal debe velar porque los

1 recursos con los que se cuentan se gasten en forma eficiente y acorde con las necesidades de los y las
2 *municipes.*

3
4 TERCERO: *Que el artículo 64 del Código Municipal establece que: “Los funcionarios municipales*
5 *encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones*
6 *permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o*
7 *pago ilegal imputable a su dolo o culpa (el subrayado no es del original).*

8
9 CUARTO: *Por su parte, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos*
10 *Públicos, ley número 8131, dispone: “Artículo 110: Hechos generadores de responsabilidad*
11 *administrativa: Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de*
12 *servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la*
13 *responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: ... g) La*
14 *autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios, exagerados o superfluos”.*

15
16 QUINTO: *Que es imperativo, ante los últimos hechos denunciados en este Concejo, adoptar una*
17 *política de austeridad en el gasto.*

18
19 SEXTO: *Que los objetivos y acciones de dicha política de austeridad, son las siguientes: a) Cada*
20 *Macro Proceso y Proceso de la Municipalidad, tomará todas las medidas necesarias a fin de generar*
21 *austeridad y racionalidad en los gastos que realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes*
22 *anuales operativos que se formulen. b) Se promoverá la utilización de la tecnología informática como*
23 *medio de comunicación entre todas las dependencias, a fin de evitar el gasto de papelería. c) En el*
24 *caso de que se realicen actividades dirigidas a la comunidad para la celebración de un acontecimiento,*
25 *presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos, capacitaciones, etc., se mantendrá una*
26 *efectiva racionalidad en los egresos y se optimizarán los recursos con que cuenta la Municipalidad, a*
27 *fin de no incurrir en gastos innecesarios o superfluos. d) Los fondos públicos no deben ser utilizados*
28 *para proporcionar alimentos, bebidas y refrigerios a los funcionarios y funcionarias municipales, a*
29 *excepción de café, azúcar y agua purificada. Lo anterior excepto cuando se trate de una actividad*
30 *previamente aprobada por la jefatura del Macro Proceso correspondiente. e) Se racionalizará el uso*
31 *de fondos públicos para gastos en publicidad institucional, excepto cuando se trate de divulgar*
32 *información necesaria para los *municipes* sobre el cumplimiento de metas estratégicas y la debida*
33 *rendición de cuentas.*

34
35 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:*

36
37 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículo 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
38 *Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 de la Ley de*
39 *la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una*
40 *POLITICA DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos*
41 *objetivos y acciones son: a) Implementar por parte de cada Macro Proceso y Proceso de la*
42 *Municipalidad, las medidas necesarias para generar austeridad y racionalidad en los gastos que*
43 *realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes anuales operativos que se formulen. b)*
44 *Promover la utilización de la tecnología informática como medio de comunicación entre todas las*
45 *dependencias, para evitar el gasto de papelería. c) Optimizar los recursos con que cuenta la*

1 Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad para la celebración de un
2 acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos, capacitaciones, etc.,
3 manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos innecesarios o
4 superfluos. d) No utilizar fondos públicos para proporcionar alimentos, bebidas y refrigerios a los
5 funcionarios y funcionarias municipales, a excepción de café, azúcar y agua purificada. Lo anterior
6 excepto cuando se trate de una actividad previamente aprobada por la jefatura del Macro Proceso
7 correspondiente. e) Racionalizar el uso de fondos públicos para gastos en publicidad institucional,
8 excepto cuando se trate de divulgar información necesaria para los munícipes sobre el cumplimiento
9 de metas estratégicas y la debida rendición de cuentas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
10 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
13 Se aprueba por unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 ACUERDO AC-27-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los
22 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
23 13 inciso a) y 64 del Código Municipal y 110 1 de la Ley de la Administración Financiera de la
24 República y Presupuestos Públicos, se dispone: Implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD EN
25 EL GASTO PUBLICO en la Municipalidad de Escazú, cuyos objetivos y acciones son: a) Implementar
26 por parte de cada Macro Proceso y Proceso de la Municipalidad, las medidas necesarias para generar
27 austeridad y racionalidad en los gastos que realice, a fin de darle un cumplimiento efectivo a los planes
28 anuales operativos que se formulen. b) Promover la utilización de la tecnología informática como
29 medio de comunicación entre todas las dependencias, para evitar el gasto de papelería. c) Optimizar
30 los recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas a la comunidad
31 para la celebración de un acontecimiento, presentaciones culturales, actividades deportivas, cursos,
32 capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para no incurrir en gastos
33 innecesarios o superfluos. d) No utilizar fondos públicos para proporcionar alimentos, bebidas y
34 refrigerios a los funcionarios y funcionarias municipales, a excepción de café, azúcar y agua
35 purificada. Lo anterior excepto cuando se trate de una actividad previamente aprobada por la jefatura
36 del Macro Proceso correspondiente. e) Racionalizar el uso de fondos públicos para gastos en
37 publicidad institucional, excepto cuando se trate de divulgar información necesaria para los munícipes
38 sobre el cumplimiento de metas estratégicas y la debida rendición de cuentas. Notifíquese este acuerdo
39 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
40 APROBADO

41
42 4- Que en virtud de los anteriores prolegómenos se adoptó el acuerdo AC-015-16 en Sesión Ordinaria
43 299, Acta 450 del día 18 de enero 2016, cuya literalidad consigna:

44
45 ACUERDO AC-015-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y

1 169 de la Constitución Política, 13 inciso a) del Código Municipal y el acuerdo número AC-109-13 de
2 este Concejo Municipal, PRIMERO: Implementar una política pública tendiente a prohibir la
3 realización y promoción de juegos pirotécnicos en actividades realizadas o patrocinadas por la
4 Municipalidad de Escazú, a efecto de garantizar el bienestar de las personas, especialmente de las
5 menores y adultas mayores, los animales domésticos y la fauna silvestre. Comuníquese este acuerdo al
6 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

7
8 **B.- ARGUMENTOS QUE FUNDAMENTAN EL VETO:**

9
10 **1-** Que se desprende de la literalidad del acuerdo recurrido que tiene como “quid” el implementar una
11 política pública tendiente a los fines expuestos, sin que se desprenda con claridad: “*ahí va dirigido tal*
12 *acuerdo (sic), toda vez que del mismo acuerdo lo único que refiere a este Despacho es lo concerniente*
13 *a que este sea comunicado al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

14
15 **2-** Que de los antecedentes invocados para la adopción del acuerdo recurrido, se encuentra el Acuerdo
16 AC-109-13 -el cual se cita íntegramente-, y refiere que: “*Como bien se puede colegir de (sic) citado*
17 *acuerdo el mismo contiene una “exhortación”, por lo que en otras palabras sin cambiar el sentido*
18 *semántico, se incita a la Administración. Otra cosa no podría colegirse (sic) tal acto administrativo”*

19
20 **3-** Que: “*Es importante recordar las competencias que tiene el concejo municipal contenidas en el*
21 *numeral 13 del código municipal. Dentro de las cuales está definir las políticas del municipio. Por lo*
22 *que al estar dentro de las potestades delegadas por el Legislador, las misma (sic) por precepto legal*
23 *no puede renunciarse y menos delegarse, sobre esto último a forma de ilustración refiero a la Ley*
24 *General de la Administración Pública. Ergo, es el concejo municipal como cuerpo deliberativo que*
25 *proponga y apruebe tales políticas. No obstante estas deberán ser conformes al programa de gobierno*
26 *inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación*
27 *de los vecinos...”*

28
29 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

30
31 **1- La primera alegación**, no se configura en sí misma como un alegato contrario al acuerdo vetado en
32 los términos requeridos por el numeral 158 del Código Municipal en cuanto a que deberá indicar “...
33 *las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados.*” Sino que más bien lo
34 consignado en esta alegación consiste en una reiteración del “quid” del acuerdo recurrido que es la
35 implementación de una política pública tendiente a los fines claramente expuestos en el cuerpo del
36 acuerdo, de cuya implementación se hace comunicación al señor Alcalde.

37
38 **2- La segunda alegación**, tampoco se logra deducir como un argumento contrario al acuerdo vetado,
39 sino que se limita a referirse a otro acuerdo, reiterando lo efectivamente expuesto en el mismo, en
40 cuanto a que contiene una exhortación o incitación, que en el caso particular lo fue a “...*que los*
41 *recursos presupuestados para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras actividades culturales*
42 *organizadas por la Municipalidad...”*

43
44 **3- La tercera alegación**, tampoco es posible deducir de la misma argumento atendible que se erija
45 contrario al acuerdo de marras, toda vez que resulta ser una reiteración del inciso a) del artículo 13 del

1 Código Municipal, mismo que fue citado como fundamento del acuerdo recurrido. Sin embargo lleva
2 razón el señor Alcalde al referir que es potestad de los concejos municipales definir las políticas del
3 municipio, ya que en virtud de dicha potestad es que el Concejo Municipal implementó en el acuerdo
4 objetado, *“una política pública tendiente a prohibir la realización y promoción de juegos pirotécnicos*
5 *en actividades realizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Escazú, a efecto de garantizar el*
6 *bienestar de las personas, especialmente de las menores y adultas mayores, los animales domésticos y*
7 *la fauna silvestre.”* Lo cual como bien citó el señor alcalde en la alegación primera, es el “quid” del
8 acuerdo vetado; máxime tomando en cuenta que el fundamento de dicho acuerdo es la protección de
9 los intereses de la localidad, de lo que residualmente se extrae la tutela de la Salud Pública de los
10 habitantes del municipio de conformidad con lo dimensionado por la Honorable Sala Constitucional
11 en relación con el numeral 21 de la Constitución Política; así como lo relativo a la sana tutela de la
12 Hacienda Pública.

13

14 **D.- CONSIDERACIONES:**

15

16 **1-** Que el literal 158 del Código Municipal refiere que: *“... El alcalde municipal en el memorial que*
17 *presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados...”*.
18 Lo cual se echa de menos en el memorial de interposición del veto al acuerdo AC-015-16 en cuestión.

19

20 **2-** Que el acuerdo AC-015-16 deviene en acuerdo de ejecución de los anteriores acuerdos AC-27-12 y
21 AC-109-13.

22

23 En cuanto al AC-27-12 puntualmente deviene en un dimensionamiento de la ejecución del inciso c) en
24 cuanto este refiere:

25

26 *c) Optimizar los recursos con que cuenta la Municipalidad, cuando se realicen actividades dirigidas*
27 *a la comunidad para la celebración de un acontecimiento, presentaciones culturales, actividades*
28 *deportivas, cursos, capacitaciones, etc., manteniendo una efectiva racionalidad en los egresos, para*
29 *no incurrir en gastos innecesarios o superfluos.*

30

31 Y en cuanto al Acuerdo AC-109-13, analizado este desde sus antecedentes en los que se estiman razones
32 de salud, la cual es una competencia residual de los gobiernos locales, en conexidad con la tutela del
33 artículo 21 constitucional; de este se dimensiona lo relativo a la finalidad del exhorto o requerimiento
34 en cuanto a que:

35

36 *“... a fin de que los recursos presupuestados para realizar “juegos de pólvora” se destinen a otras*
37 *actividades culturales organizadas por la Municipalidad, excepto para el “Día del Boyero”...”*

38

39 Acuerdos -AC-27-12 y AC-109-13- que en virtud de no haber sido vetados sobrevinieron en acuerdos
40 de absoluta obligatoriedad para el alcalde municipal, ello en aplicación de lo legalmente establecido en
41 el ordinal 159 del Código Municipal; por lo que dichos acuerdos al integrar la motivación y fundamento
42 del acuerdo AC-15-16, determinan la naturaleza de este como acuerdo de ejecución de los citados
43 acuerdos anteriores, lo cual de conformidad con el inciso f) del artículo 160 del mismo cuerpo
44 normativo, redundante en que el Acuerdo AC-15-16 no está sujeto a veto.

45

1 **E.- SOBRE EL FONDO:**

2
3 Luego de analizados los “alegatos” invocados en el oficio AL-123-16 que contiene formal interposición
4 de veto contra el Acuerdo AC-015-16, se concluye que el mismo no logra abonar los requeridos motivos
5 de legalidad u oportunidad requeridos en el artículo 158 del Código Municipal y en consecuencia
6 carece de asidero fáctico y jurídico, y en razón de ello debe rechazarse. Asimismo debe indicarse que
7 el acuerdo impugnado es un acto de ejecución de otros anteriores, por lo que no está sujeto a veto de
8 conformidad con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal. A mayor abundancia se cita lo
9 indicado por la Sala Constitucional en el Voto N° 4072-95 al respecto: “...los actos de ejecución,
10 confirmación o ratificación de otros anteriores., no pueden ser objeto de impugnación separada
11 de los actos principales de los que son únicamente reproducción”.

12
13 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

14
15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso a), 17 incisos a) y d), 158,
17 159 y 160 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-
18 007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
19 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO formulado por el señor
20 Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-015-16 adoptado en la Sesión Ordinaria número 299, Acta 450
21 del 18 de enero del 2016 por carecer el mismo de asidero fáctico y jurídico, asimismo por consistir dicho
22 acuerdo en un acuerdo de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores, en los términos y con
23 los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos
24 Jurídicos; por lo que de conformidad con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, el mismo no
25 está sujeto al veto. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158
26 in fine del Código Municipal, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo
27 expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes
28 actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para lo de su competencia. TERCERO: Se
29 cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona
30 ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa,
31 oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar
32 notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo Municipal
33 para notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente al correo electrónico
34 asesorconcejo@escazu.go.cr. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, conjuntamente con
35 copia del Punto Primero del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-007-16”.

36
37 Se somete a votación la moción contenida en el dictamen de mayoría presentado por los regidores Max
38 Gamboa y Pedro Toledo. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor los
39 regidores Max Gamboa y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las
40 regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero y el regidor Daniel Langlois.

41
42 Se somete a votación la moción contenida en el dictamen de minoría presentado por la regidora
43 Rosemarie Maynard. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor las
44 regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero y el regidor Daniel Langlois. Votan
45 en contra los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se rechaza con cuatro
2 votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez
3 y Amalia Montero y el regidor Daniel Langlois. Votan en contra los regidores Max Gamboa y Pedro
4 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

5
6 **ACUERDO AC-031-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13
8 inciso a), 17 incisos a) y d), 158, 159 y 160 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones
9 contenidas en el Dictamen C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
10 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
11 **RECHAZAR EL VETO** formulado por el señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-015-16
12 adoptado en la Sesión Ordinaria número 299, Acta 450 del 18 de enero del 2016 por carecer el mismo
13 de asidero fáctico y jurídico, asimismo por consistir dicho acuerdo en un acuerdo de ratificación,
14 confirmación o ejecución de otros anteriores, en los términos y con los argumentos en que ha
15 quedado explicado en el Dictamen C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; por lo que de
16 conformidad con el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, el mismo no está sujeto al veto.
17 **SEGUNDO:** Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158 in fine del
18 Código Municipal, se comisiona a la Secretaría Municipal para que conforme el respectivo
19 expediente administrativo, ordenado cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes
20 actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo para lo de su competencia.
21 **TERCERO:** Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco
22 días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus
23 derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender notificaciones
24 en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de
25 omisión. Señala este Concejo Municipal para notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente al
26 correo electrónico asesorconcejo@escazu.go.cr. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
27 Municipal, conjuntamente con copia del Punto Primero del Dictamen de la Comisión de Asuntos
28 Jurídicos C-AJ-007-16”. ACUERDO FIRME**

29
30 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-115-16 del Despacho de la Alcaldía trasladando para
31 aprobación “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del
32 Jardín de Niños Juan XXIII para el Uso de Tubería Municipal para Afluente Sanitario”

33
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35
36 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaria Municipal el día 05 de Febrero 2016 e
37 ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 302, Acta 454 de esa
38 misma fecha, al que se le asignó el número de oficio 47-16-I; mismo que fue trasladado a la Comisión
39 de Asuntos Jurídicos en fecha 09 de febrero 2016.

40
41 **2-** Que con dicho oficio se adjuntó expediente administrativo conteniendo 24 folios y Anexo con copia
42 simple de la contratación 2015LA-000028-01.

43
44 **3-** Que mediante Acuerdo AC-023-16, de Sesión Ordinaria 301 del día 01 de febrero 2016 según Acta
45 453 se había dispuesto:

1 “... DEVOLVER el expediente administrativo rotulado “Convenio Jardín de Niños Juan XXIII para
2 uso de tubería Municipal para Afluente Sanitario”; a fin de que se subsanen las ambigüedades según
3 los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-005-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este
4 Concejo. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-005-
5 16, al Despacho de la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

6
7 4- Que a folios del 021 al 024 rola el nuevo borrador del “Convenio de Cooperación entre la
8 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII para el Uso de
9 Tubería Municipal para Afluente Sanitario”; en el que se aprecian la subsanación de las ambigüedades
10 apuntadas en el acuerdo AC-023-16. Asimismo de folios 012 al 014 es visible el oficio ASE-02-16 de
11 la Asesoría Legal Despacho de la Alcaldía & Vice-Alcaldías, suscrito por el Lic. José Arrieta Salas,
12 cuya referencia es dicho convenio y al respecto refiere cotejo de legalidad del mismo.

13
14 5- Que el OBJETO del “Convenio” consiste en la habilitación por parte de la Municipalidad de Escazú,
15 del “Uso de la tubería municipal” que está en construcción para afluente sanitario, a la Junta de
16 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, con el fin de que el Ministerio de Educación Pública
17 proceda a dar inicio a la construcción de las nuevas instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII.

18 19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo confrontado el texto del borrador del “Convenio”
22 devuelto, con el texto del nuevo borrador del “Convenio”, aprecia que se realizaron las subsanaciones
23 respecto de las ambigüedades señaladas según acuerdo AC-023-16, por lo que estima que este
24 “Convenio” es conteste con la política que esta Municipalidad ha venido desarrollando en relación con
25 ese centro educativo, cuya construcción declaró de interés cantonal mediante acuerdo AC-552-12,
26 luego de haber adquirido la propiedad que le donó al MEP según acuerdo AC-44-10. Por lo que
27 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
31 e) y 62 del Código Municipal; los oficios AL-115-16 de la Alcaldía Municipal y ASE-02-16 de la
32 Asesoría Legal Despacho de la Alcaldía & Vice-Alcaldías; el expediente administrativo trasladado al
33 efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-007-16 de la Comisión de
34 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
35 acuerdo, se dispone: AUTORIZAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
36 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS JUAN
37 XXIII PARA USO DE TUBERÍA MUNICIPAL PARA AFLUENTE SANITARIO”; cuyo “Objeto”
38 consiste en la habilitación por parte de la Municipalidad de Escazú, del “Uso de la tubería municipal”
39 que está en construcción para afluente sanitario, a la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan
40 XXIII, a fin de que el Ministerio de Educación Pública proceda a dar inicio a la construcción de las
41 nuevas instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
42 Alcaldía Municipal, para lo de su cargo”.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
45

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-32-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
5 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
6 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; los oficio AL-115-16 de la Alcaldía
7 Municipal y ASE-02-16 de la Asesoría Legal Despacho de la Alcaldía & Vice-Alcaldías; el
8 expediente administrativo trasladado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
9 dictamen C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y
10 las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **AUTORIZAR** la suscripción
11 del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**
12 **JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII PARA USO DE TUBERÍA**
13 **MUNICIPAL PARA AFLUENTE SANITARIO**”; cuyo “Objeto” consiste en la **habilitación por**
14 **parte de la Municipalidad de Escazú, del “Uso de la tubería municipal” que está en construcción**
15 **para afluyente sanitario, a la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, a fin de que el**
16 **Ministerio de Educación Pública proceda a dar inicio a la construcción de las nuevas**
17 **instalaciones del Jardín de Niños Juan XXIII. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía**
18 **Municipal, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-092-2016 del Despacho de la Alcaldía remitiendo para
21 valoración y aprobación “Acuerdo de Transacción” por colisión vehículo municipal SM-5776,
22 adjuntando expediente administrativo con 048 folios.

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25
26 **1-** Que el oficio AL-092-2016 en conocimiento refiere los siguientes hechos:

27
28 **Primero:** En fecha 15 de octubre del año 2015 ocurrió una colisión entre los vehículos placas **SM-**
29 **5776 y SJB-8475, caso que se está tramitando en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú bajo el**
30 **número de expediente 15-603842-500-TC-1.**

31
32 **Segundo:** El pasado 27 de enero el Licenciado Pablo Padilla Arias, funcionario del Proceso Asuntos
33 Jurídicos asistió a Audiencia de Conciliación así como a Juicio Oral y Público con motivo de ejercer
34 la defensa técnica de la colisión del vehículo municipal placas SM-5776, siendo que la apoderada
35 especial judicial de la empresa Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., Licenciada Noelia Ramos
36 manifestó lo siguiente: “...**La Licenciada Ramos Duarte manifiesta que en nombre de su poderdante**
37 **se compromete a cancelar las reparaciones de los daños sufridos al vehículo placas SM-5776 por**
38 **ocasión de la colisión que aquí se investiga, de acuerdo al costo que establezca la cotización de la**
39 **reparación...**” (El resaltado y subrayado no corresponde al original).

40
41 **Tercero:** En vista de lo anterior y siendo que la empresa Compañía de Inversiones La Tapachula S.A
42 ha manifestado de forma expresa a través de su apoderada especial judicial cancelar los daños
43 ocasionados al activo municipal, remito para su valoración dicha propuesta de conciliación,
44 adjuntando la siguiente documentación:

45

- 1 - Expediente Judicial completo y foliado correspondiente a la sumaria 15-603842-0500-TC-1 el cual
2 contiene la propuesta de conciliación planteada en fecha 27 de enero del 2016.
3 - Criterio Legal emitido por el Proceso Asuntos Jurídicos a través del oficio AJ -071-2016 del acuerdo
4 de conciliación propuesto.
5 - Informe Técnico emitido a través del oficio PSI-34-2016 del pasado 29 de enero del 2016 emitido
6 por el Proceso Servicios Institucionales, correspondiente a los daños sufridos por el activo municipal.
7 - Borrador de Acuerdo de Conciliación.

8
9 **2-** Que el citado Criterio Legal del Proceso Asuntos Jurídicos según oficio AJ-071-2016 que rola a
10 folios del 046 al 048 frente y vuelto del expediente administrativo, consignó lo siguiente:

11
12 “... El pasado 27 de enero suscrito asesor jurídico asistió a una Audiencia de Conciliación así como
13 a Juicio Oral y Público correspondiente a la Sumaria N° 15-603842-0500-TC-1 producto de la colisión
14 ocurrida el pasado 15 de octubre en el cual se encuentra involucrado el vehículo municipal SM-5776.

15
16 En dicha audiencia celebrada en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, el propietario registral
17 del vehículo que colisionó con el activo municipal propuso un acuerdo conciliatorio, el cual el suscrito
18 aceptó recibir en nombre de la Corporación Territorial a fin analizar su vialidad jurídica en protección
19 de los intereses municipales, misma que se incorporó al expediente administrativo confeccionado para
20 el efecto.

21
22 En dicha propuesta de conciliación la apoderada especial de la sociedad Compañía de Inversiones La
23 Tapachula S.A., Licenciada Noelia Ramos Duarte, persona jurídica titular registral del vehículo placas
24 SJB-8475 con quién ocurrió la colisión, propone lo siguiente: “...La Licenciada Ramos Duarte
25 manifiesta que en nombre de su poderdante se compromete a cancelar las reparaciones de los daños
26 sufridos al vehículo placas SM-5776 por ocasión de la colisión que aquí se investiga, de acuerdo al
27 costo que establezca la cotización de la reparación...”

28
29 Ahora bien, el suscrito asesor legal a través del oficio AJ-056-2016 de fecha 27 de enero del 2016
30 solicita al Proceso Servicios Institucionales Informe con Criterio Técnico de la colisión ocurrida con
31 el vehículo municipal SM-5776 así como listado de los daños sufridos por el activo municipal.

32
33 El Proceso Servicios Institucionales a través del oficio PSI-34-2016 del pasado 29 de enero brinda
34 respuesta a lo solicitado por este Órgano Asesor, y en lo que interesa al presente asunto indica lo
35 siguiente: “...El vehículo placa SM-5776 que fue impactado por la parte de atrás de este automotor
36 por parte de un autobús de la empresa Tapachula, sufrió los daños en su parachoques trasero...Se
37 solicitó una proforma a la empresa Purdy Motor de los repuestos necesarios para sustituir el
38 parachoques dañado por la colisión...Por un monto de repuestos de ₡231, 298.38 (doscientos treinta
39 y un mil doscientos noventa y ocho con treinta y ocho céntimos). Se contactó con el señor Esteban
40 Murillo M., Asesor de Seguros Purdy motor...de la empresa Purdy Motor de la división de reparación
41 y me informa que la pintura e instalación de parachoques tiene un costo de mano de obra de ₡150,
42 000.00 (ciento cincuenta mil colones). Por lo tanto los costos totales entre mano de obra y repuestos
43 es de ₡381, 298.38 (trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho colones con treinta y ocho
44 céntimos).

45

1 **Análisis Jurídico de la Propuesta de Conciliación**

2
3 Como se extrae de las manifestaciones esbozadas por la apoderada especial judicial de la firma
4 Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., es su deseo de hacerse cargo de los daños que sufrió el
5 vehículo municipal, esto contra cotización del trabajo a realizar, es decir es su deseo de conciliar el
6 tema objeto del litigio judicial.

7
8 El artículo 2 de la Ley N° 7727 “Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz
9 Social”, indica lo siguiente: “Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la
10 mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias
11 patrimoniales de naturaleza disponible”.

12
13 Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación de sus
14 diferencias patrimoniales cuando se encuentre dentro de un proceso de orden jurisdiccional, supuesto
15 que no escapa del óbice de regulación del cuerpo legal mencionado líneas atrás.

16
17 Sobre este punto en particular el cardinal 3 indica lo siguiente: “**El acuerdo que solucione un**
18 **conflicto entre particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya proceso**
19 **judicial pendiente...**” (El resaltado no corresponde al original), supuesto que ocurre en el caso objeto
20 del presente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a esta Corporación Municipal
21 se ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado.

22
23 **De allí que el suscrito asesor jurídico con la venia de la Jefatura inmediata recomienda aprobar la**
24 **conciliación propuesta por la apoderada especial judicial de la Compañía de Inversiones La**
25 **Tapachula S.A., toda que así lo manifestara a la Autoridad jurisdiccional su deseo de hacerse cargo**
26 **de los daños ocasionados al activo municipal, para lo cual se adjunta al presente oficio un documento**
27 **borrador de “Acuerdo de Transacción” el cual contendrá el clausulado con los términos y condiciones**
28 **para aceptar dicha conciliación.**

29
30 Por último y no menos importante, dado el supuesto de hecho que la Compañía de Inversiones La
31 Tapachula S.A., suscriba con el Ayuntamiento el “Acuerdo de Transacción” e incumpla lo estipulado
32 posterior a su homologación por parte de la Autoridad Judicial, el pluricitado texto legal prevé su
33 ejecución ante los Tribunales de Justicia, tal y como lo regula el artículo 9: “Los acuerdos de
34 conciliación judiciales una vez homologados por el juez, y los extrajudiciales, tendrán autoridad y
35 eficacia de cosa juzgada material y serán ejecutorios en forma inmediata”.

36
37 A través del presente oficio queda rendido el criterio jurídico del caso, esperando sea valorado en
38 conjunto con la totalidad del expediente se adjunta a continuación así como el borrador de “Acuerdo
39 de Transacción”” (el efecto **resaltado** se adicionó).

40
41 **3-** Que el Acta de Conciliación y Juicio Oral visible a folio 041 del expediente administrativo consigna:
42 **“JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ, Pavas. A las ocho horas treinta minutos del**
43 **veintisiete de enero del dos mil dieciséis.**

44
45 Siendo esta la hora y fecha señala para llevar a cabo la diligencia indicada se encuentra presentes el

1 co-imputado GUILLERMO ANDRES BERMUDEZ MORA, cédula de identidad 1-1231-0949,
2 compañía del apoderado especial judicial de la propietaria registral del vehículo placas SM-5776
3 Licenciado Pablo Antonio Padilla Arias, carné 20245 y el testigo ofrecido Gerald Castro Chavarría,
4 cédula de identidad 1-1176-0735, asimismo se encuentra presente la apoderado general judicial de la
5 sociedad propietaria registral del vehículo placas SJB-8475 licenciada Noelia Ramos Duarte, carné
6 22940.- Se lleva a cabo la etapa de conciliación la cual luego de conversaciones da el siguiente
7 resultado:

8
9 1) La Licenciada Ramos Duarte manifiesta que en nombre de su poderdante se compromete a cancelar
10 las reparaciones de los daños sufridos al vehículo placas SM-5776 por ocasión de la colisión que aquí
11 se investiga, de acuerdo al costo establezca la Toyota en la cotización de la reparación.-

12
13 2) El Lic. Padilla Arias manifiesta que él se compromete en este acto a presentar ante el Consejo (sic)
14 Municipal de Escazú la presente propuesta en razón que es a ellos quienes le corresponde la
15 aprobación del mismo y para ello solicita un plazo de dos meses, sea a vencer el día veintisiete de
16 marzo del año en curso, para presentar el respectivo refrendo.-

17
18 3) En caso de no existir aprobación de parte del Consejo (sic) solicitan ambas partes se señale nueva
19 hora y fecha para la realización del juicio oral y público.-

20
21 Es todo, así asumen las partes el presente acuerdo y en vista de que el mismo es el resultado de la
22 voluntad de la (sic) partes el presente acuerdo en donde no medió ningún tipo de coacción hacia
23 ninguno de ellos, se les informa que una vez revisados los términos y cumplidos los requisitos del
24 acuerdo por el juez del despacho, en el momento procesal se les estará siendo notificada la resolución
25 que indique el sobreseimiento de la acción penal y homologación del acuerdo conciliatorio
26 anteriormente descrito: **LICENCIADO PEDRO FERRAN REINA.- JUEZ**".

27
28 4- Que a folios 043 y 044 del expediente administrativo rola el oficio PSI-34-2016 del Proceso
29 Servicios Institucionales en el que se indica que "...los costos totales entre mano de obra y repuestos
30 es de ¢381.298.38 (trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y ocho colones con treinta y ocho
31 céntimos)".

32 33 **B.- CONSIDERACIONES:**

34
35 1.- Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República
36 ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

37
38 "...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz
39 Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros
40 mecanismos similares se aplican para solucionar sus diferencias patrimoniales."Y el artículo 18 Ibidem
41 dispone que Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a
42 arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley
43 General de la Administración Pública"

44
45 Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la

1 luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la
2 Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del
3 artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

4
5 Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de
6 la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la
7 descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir
8 tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de
9 noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría
10 General).

11
12 De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser
13 tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la
14 práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando
15 la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar
16 debidamente motivada.

17
18 En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por
19 lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose
20 del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración
21 la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

22
23 En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar
24 en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie
25 aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio
26 de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o
27 conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.

28
29 **Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente**
30 **utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o transacción**
31 **dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad**
32 **al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual**
33 **el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente**
34 **motivado”** (el resaltado se adicionó).

35
36 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

37
38 “Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al
39 realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica
40 que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la
41 homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento
42 jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”

43
44 **2-** Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,
45 establece:

1 *“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes.*

2
3 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
4 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación*
5 *ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado,*
6 *salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.*

7
8 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
9 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá*
10 *a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará*
11 *el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

12
13 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el*
14 *juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo,*
15 *conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de*
16 *conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

17
18 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.*
19 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*
20 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también*
21 *será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir”.*

22
23 **C.-RECOMENDACIÓN:**

24
25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio AL-092-
26 2016 en conocimiento, conjuntamente con el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos
27 Jurídicos mediante oficio AJ-071-2016 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta
28 por la apoderada especial judicial de la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., y con vista en el
29 texto del Acta de Conciliación del expediente 15-603842-0500-TC-1 del Juzgado de Tránsito de Pavas
30 y Escazú en cuanto a que la Compañía LA TAPACHULA S.A., se compromete a cancelar las
31 reparaciones de los daños sufridos al vehículo placas SM-5776 por ocasión de la colisión de marras,
32 de acuerdo al costo que establezca la Toyota en la cotización de la reparación; y siendo que el señor
33 Juez de Tránsito de Pavas y Escazú, consideró que el acuerdo alcanzado no menoscaba los intereses de
34 las partes, y que el mismo es el resultado de la voluntad de las partes involucradas, donde no medió
35 ningún tipo de coacción hacia ninguna de ellas, e informó que una vez revisados los términos y
36 cumplidos los requisitos del acuerdo por el juez del despacho, en el momento procesal se les estará
37 siendo notificada la resolución que indique el sobreseimiento de la acción penal y homologación del
38 acuerdo conciliatorio anteriormente descrito en razón de lo cual otorgó el plazo solicitado a efecto de
39 contar con la aprobación del Concejo Municipal; estima esta Comisión que lo que resulta más
40 conveniente a los intereses públicos es aprobar la realización del acuerdo conciliatorio propuesto, por
41 lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la siguiente moción:

42
43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
44 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas
45 Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal

1 Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-
2 2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según
3 expediente de tránsito N° 15-603842-0500-TC-1; los oficios AL-092-2016 de la Alcaldía Municipal y
4 AJ-071-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
5 Dictamen número C-AJ-007-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo
6 y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación
7 contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-071-
8 2016 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por la apoderada especial judicial
9 de la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de
10 Conciliación propuestos por la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., en cuanto se compromete
11 a cancelar las reparaciones de los daños sufridos al vehículo placas SM-5776 en relación con la causa
12 conocida bajo el expediente judicial número 15-603842-0500-TC-1 del Juzgado de Tránsito de Pavas
13 y Escazú. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir dicho
14 Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
15 para lo de su cargo”.

16

17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-33-16: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
20 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la
21 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código
22 Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del
23 Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la
24 República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 15-603842-0500-TC-1; los
25 oficios AL-092-2016 de la Alcaldía Municipal y AJ-071-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos; y
26 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-007-16 de la Comisión
27 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
28 decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal”
29 emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-071-2016 en el que se recomienda
30 aprobar la “Conciliación” propuesta por la apoderada especial judicial de la Compañía de
31 Inversiones La Tapachula S.A. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de Conciliación
32 propuestos por la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., en cuanto se compromete a
33 cancelar las reparaciones de los daños sufridos al vehículo placas SM-5776 en relación con la
34 causa conocida bajo el expediente judicial número 15-603842-0500-TC-1 del Juzgado de Tránsito
35 de Pavas y Escazú. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a
36 suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde
37 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
38 **APROBADO**

39

40 SE ADVIERTE QUE DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, EL PRIMERO
41 PRESENTA DICTAMEN DE MAYORÍA Y DE MINORÍA Y LOS DEMAS FUERON VOTADOS
42 DE MANERA UNANIMEMENTE POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
43 COMISIÓN.

44

45 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales C-AA-02-16**

2
3 Al ser las 9:00 horas del día jueves 11 de febrero de 2016, se inicia la sesión de esta Comisión con la
4 asistencia de las siguientes personas: **ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ**,
5 **COORDINADORA**, **IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ**, **SECRETARIA** y **DANIEL**
6 **LANGLOIS HALUZA**, **INTEGRANTE**. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

7
8 **Primero:** En vista de que en la sesión del Concejo Municipal de fecha 1° de febrero de 2016, se puso
9 de manifiesto una situación relacionada con denuncia por supuesto irrespeto a unas nacientes en el
10 sector de Lotes Badilla y construcciones sobre dichos manantiales, se programó una visita para el día
11 8 de febrero a la que asistieron los Regidores Daniel Langlois e Ivonne Rodríguez, integrantes de esta
12 comisión.

13
14 Debido a que se tiene conocimiento de que el Proceso de Contraloría Ambiental elaboró un informe al
15 respecto con el número PCA-2016-0080 de fecha 2 de febrero de 2016, el cual fue remitido al Despacho
16 de la Alcaldía, se solicita una copia de dicho informe, pero se nos indica que el mismo se encuentra en
17 revisión.

18
19 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

20
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 , 50 y 169 de la
22 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
23 Municipal, se dispone: Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que dentro del
24 término de ley se sirva remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales de este Concejo Municipal, una
25 copia del informe PCA-2016-0080 de fecha 2 de febrero de 2016, que trata sobre la supuesta existencia
26 de unas nacientes en el sector de Lotes Badilla y las construcciones que se están realizando.
27 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

28
29 La regidora Amalia Montero consulta si la comisión conoció el informe mencionado.

30
31 La regidora Rosemarie Maynard indica que la comisión se reunió el jueves y solicitó copia del informe,
32 pero se les dijo que estaba en revisión por parte de la Vicealcaldesa Narcisa Zamora, razón por la cual
33 lo están solicitando mediante una moción.

34
35 La regidora Amalia Montero señala que para esa fecha la señora Zamora ya no estaba en funciones y
36 cuestiona si ella es experta en el tema.

37
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres
39 votos en contra. Votan a favor las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero y
40 el regidor Daniel Langlois. Votan en contra los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo y la regidora
41 Ana Cristina Ramírez.

42
43 **ACUERDO AC-034-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11 , 50 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
45 **13 del Código Municipal, se dispone: Solicitar a la Administración, en la persona del señor**

1 **Alcalde, que dentro del término de ley se sirva remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales de**
2 **este Concejo Municipal, una copia del informe PCA-2016-0080 de fecha 2 de febrero de 2016,**
3 **que trata sobre la supuesta existencia de unas nacientes en el sector de Lotes Badilla y las**
4 **construcciones que se están realizando. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**
5 **su despacho para lo de su cargo”. ACUERDO FIRME**

6
7 Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta comisión a las once horas del mismo día.

8
9 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-03-16.**

10
11 Al ser las 10:00 horas del día jueves 11 de febrero de 2016, inicia la sesión de esta Comisión con la
12 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora e
13 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ., Secretaria. Ausente con justificación AMALIA MONTERO
14 MEJIA, integrante. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

15
16 **PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio número CG-264-2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
17 Camacho de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el expediente 19.793
18 "Ley para Autorizar al Instituto Costarricense para Desarrollar Obra Pública".

19
20 De acuerdo a lo que se indica en la exposición de motivos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley
21 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones
22 número 8660, por el principio de especialización, el ICE, como institución descentralizada, está
23 impedida para realizar obra pública sin la sanción legal pertinente.

24
25 Se indica que el ICE es una de las instituciones públicas con mayor potencial para desarrollar obra
26 pública, sobre todo por su experiencia histórica en la construcción de grandes proyectos de
27 infraestructura como represas hidroeléctricas y obras conexas como edificios, carreteras, túneles,
28 taludes y tuberías, dentro de los que sobresale el Proyecto Hidroeléctrico Reventazón.

29
30 Por lo anterior, la propuesta concreta es modificar cuatro ordinales de la citada ley, a saber:

31
32 **“Artículo 2.** Objetivos de la ley. Son objetivos de esta ley: [...] h) Autorizar al ICE para que participe
33 en la construcción de la obra pública e infraestructura nacional que requiera el país, de conformidad
34 con lo establecido en la presente ley y en estricto respeto de su autonomía legal y funcional”.

35
36 **“Artículo 6.** Competencias del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas. El ICE y sus
37 empresas, dentro del territorio nacional y fuera de él, serán competentes para lo siguiente: [...] c)
38 Participar junto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o cualquier institución estatal que
39 se lo solicite, en la planificación, asesoría, desarrollo, construcción, administración logística de obras
40 públicas o de infraestructura, así como en toda actividad afín, bajo la modalidad de gestión de proyectos
41 a plazo fijo, en el entendido de que el desarrollo de estos no afecte sus funciones y operaciones
42 normales, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) de este artículo. Lo anterior no
43 incluye la potestad del ICE para asumir el financiamiento de las obras, y solo podrá desarrollarlas”.

44
45 **“Artículo 18.** Tratamiento tributario. Cuando el ICE y sus empresas actúen como operadores y

1 proveedores en mercados nacionales competitivos de servicios y productos de telecomunicaciones o
2 de electricidad, estarán sujetos al pago de los impuestos sobre la renta y de ventas. En los demás casos,
3 se mantendrán vigentes las exenciones conferidas en el Decreto Ley No449 de 8 de abril de 1949, así
4 como a cualesquiera otras que les confiera el ordenamiento. Se excluye del pago del impuesto sobre la
5 renta el servicio telefónico básico tradicional, así como los ingresos obtenidos de las actividades
6 establecidas en el inciso c) del artículo 6 de la presente ley”.

7
8 **Artículo 36.** Rendición de cuentas. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley No.
9 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001,
10 y sus reformas, y en congruencia con el artículo 4) del artículo 147 de la Constitución Política, el
11 Consejo Directivo del ICE elaborará un informe anual de rendición de cuentas y lo presentará, a más
12 tardar el 15 de marzo de cada año, ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la
13 República, con el fin de someter a la valoración de dichos órganos la gestión institucional y la de sus
14 empresas subsidiarias. El informe anual incluirá, por lo menos, lo siguiente: [...] 7. Un balance que
15 incluirá las acciones ejecutadas en relación con lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la presente
16 ley, si existiera”.

17
18 Una vez analizado este proyecto, se colige que efectivamente la participación del ICE en la
19 construcción y diseño de obra pública e infraestructura a nivel nacional, puede ser una buena opción
20 dada su experiencia y capacidad técnica en este ramo. El tema de la infraestructura en nuestro país ha
21 pasado por muchas situaciones, sin que al momento se haya podido realizar un efectivo avance en esta
22 materia.

23
24 Por lo anterior se acuerda:

25
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
27 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
28 y oficio CG-264-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo
29 sobre el proyecto “Ley para Autorizar al Instituto Costarricense para Desarrollar Obra Pública”,
30 expediente legislativo número 19.793. La participación del ICE como oferente en el diseño y
31 construcción de infraestructura en el país, podría a la larga generar un efectivo avance en esta materia.
32 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea
33 Legislativa”.

34
35 El regidor Ricardo Marín señala que lo que se pretende mediante este proyecto de ley es dar capacidad
36 plena al ICE para desarrollar obra pública. Indica que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es
37 el encargado de desarrollar la obra pública del Estado costarricense. Considera que al dar esa potestad
38 al ICE se estaría creando una duplicidad de funciones. Acota que se estarían asignando más funciones
39 a una empresa del Estado y tal vez en menoscabo de los servicios que ya presta. Señala que este es un
40 tema medular para el país, por lo que la decisión debe ser muy meditada, porque modificar la ley es
41 muy fácil, pero con el tiempo se empieza a ver que las instituciones se vuelven inoperantes, por lo que
42 no sabe si esta sería la mejor salida para el país y para resolver los problemas de las instituciones y de
43 la obra pública.

44
45 El Presidente Municipal considera que el ICE debe trabajar en los asuntos para los cuales fue creado y

1 no tiene nada que hacer en la obra pública.

2
3 El regidor Kenneth Pérez se refiere al caso de la ciudad de Guadalajara en México, donde se requería
4 desarrollar una serie de obras de infraestructura vial y la entidad pública responsable de hacerlo se
5 estaba quedando corta, por lo que se pidió asesoría y apoyo al Ministerio de Minas, que era el que tenía
6 la capacidad para hacerlo de la manera más eficiente, porque tenía los mejores estudios, los mejores
7 equipos, los mejores profesionales y la mejor capacidad ejecutora. Considera que eso es lo que se está
8 intentando hacer en Costa Rica, apoyarse en las instituciones que ya está comprobado que tienen la
9 capacidad para desarrollar las obras de infraestructura que requiere el país. Considera que no habría
10 duplicidad de tareas, porque en realidad en todos estos años el Ministerio de Obras Públicas no lo ha
11 hecho.

12
13 La regidora Rosemarie Maynard acota que no habría duplicidad de funciones, porque lo que se está
14 pretendiendo es que el ICE pueda participar como oferente en esas contrataciones, apelando a la
15 experiencia que tiene ese instituto en el desarrollo de infraestructura.

16
17 La regidora Amalia Montero señala que si hubiera más colaboración entre las instituciones habría más
18 desarrollo para el país.

19
20 El regidor Juan Carlos Arguedas apunta que las carreteras más importantes de este país tienen su origen
21 en trochas que en su momento abrió el ICE, precisamente por la experiencia y el conocimiento que esa
22 institución tiene en la materia. Se refiere a varias obras desarrolladas por el ICE y acota que represa
23 hidroeléctrica es una obra que no la hace cualquiera y en este país la única institución capaz de hacerlo
24 es el ICE, precisamente por el conocimiento y la capacidad técnica que tiene. Considera que la
25 capacidad del ICE está plenamente demostrada y no hay otra institución en el país que tenga esa
26 capacidad, por lo que sería una lástima cercenar esa posibilidad en razón de otros intereses.

27
28 El regidor Pedro Toledo expresa coincidir con el Presidente Municipal y señala que una cosa es asesorar
29 y otra diferente es ponerse a hacer el trabajo que corresponde a otra institución. Señala que en ese caso
30 sería mejor desaparecer al CONAVI y al MOPT y que el ICE se encargue de hacer el trabajo que esas
31 instituciones inútiles hasta ahora no han hecho. Acota que no se vale que ahora, como esas instituciones
32 no han sido capaces de hacer nada, “se le eche el muerto” al ICE de hacer el trabajo que esos vagos por
33 muchos años no han podido hacer. Señala que otra cosa sería que los profesionales del ICE asesoren a
34 ese montón de inútiles y les enseñen a hacer las cosas. Indica que el ICE nació para desarrollar los
35 temas de electricidad y telecomunicaciones y no le corresponde hacer el trabajo que le toca a otras
36 instituciones, por lo que expresa no estar de acuerdo con lo que se está proponiendo.

37
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres
39 votos en contra. Votan a favor las regidoras Rosemarie Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero y
40 el regidor Daniel Langlois. Votan en contra los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo y la regidora
41 Ana Cristina Ramírez.

42
43 **ACUERDO AC-035-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
44 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
45 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio CG-264-2016 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**

1 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo sobre el proyecto “Ley para Autorizar al Instituto
2 Costarricense para Desarrollar Obra Pública”, expediente legislativo número 19.793. La
3 participación del ICE como oferente en el diseño y construcción de infraestructura en el país,
4 podría a la larga generar un efectivo avance en esta materia. Comuníquese este acuerdo a la
5 Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa”. **ACUERDO**
6 **FIRME**

7
8 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio P-PL/016-2016, suscrito por la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas
9 del Proceso de Planificación, por el que hace entrega digital del Informe del Sistema Específico de
10 Valoración del Riesgo Institucional -SEVRI 2015 y los resultados del Modelo de Madurez e indica que
11 los documentos fueron enviados al correo electrónico concejo@muniescazu.go.cr con el propósito de
12 que sean trasladadas para su conocimiento revisión y aprobación.

13
14 En vista de que esta Comisión tiene dudas en cuanto a algunas cosas incluidas en el informe y que
15 desde hace ya varios días se está solicitando a la Alcaldía que se realice una presentación ante el
16 Concejo, se acuerda:

17
18 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
19 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
20 Municipal y oficio P-PL/016-2016 del Proceso de Planificación, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la
21 Administración, en la persona del señor Alcalde, que de previo a recomendar al Concejo Municipal la
22 aprobación o improbación del Informe del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional
23 -SEVRI 2015, se realice una presentación a este Concejo Municipal de este informe y se proceda a
24 aclarar las dudas de los regidores y regidoras en torno a este documento. Comuníquese este acuerdo al
25 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

26
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un
28 voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
31 a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

32
33 **ACUERDO AC-036-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
35 **13 del Código Municipal y oficio P-PL/016-2016 del Proceso de Planificación, se dispone:**
36 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que de previo a
37 recomendar al Concejo Municipal la aprobación o improbación del Informe del Sistema
38 Específico de Valoración del Riesgo Institucional -SEVRI 2015, se realice una presentación a este
39 Concejo Municipal de este informe y se proceda a aclarar las dudas de los regidores y regidoras
40 en torno a este documento. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
41 para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 11:00 horas del mismo día.

44
45

1 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-01-2016.**

2
3 Al ser las 18.00: 00 horas del lunes 15 de febrero del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión
4 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA** y
5 **PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentran presentes los
6 funcionarios (as) la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero
7 Administrativo, la Licda. Laura Cordero Méndez, JEFA a.i Proceso de Proveeduría.

8
9 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-120-2016 de fecha 8 de febrero del 2016, en
10 donde se remite el expediente de la licitación pública 2015LN-0000009-01 “Compra de terreno para la
11 construcción de Centro Diurno para Personas Adultas Mayores en Escazú. La Licda. Cordero expone
12 que en dicha contratación participó únicamente un oferente, cuya oferta no fue considerada para el
13 análisis legal ya que el oferente incumplió con lo establecido en el punto 2.3 pliego condiciones, la cual
14 establecía que debía ser entregada ante el proceso de proveeduría en sobre cerrado antes de la fecha y
15 hora de la recepción de ofertas, sin embargo ésta fue entregada y recibida ante el Despacho del Alcalde,
16 no cumpliéndose además, de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación
17 Administrativa.

18
19 Asimismo, conforme a los informes PCA-2015-0936 y CA-686-2015 sobre la valoración geológica y
20 afectación por áreas de protección del terreno ofrecido (plano SJ-1141277-2007), vistos en los folios
21 197 al 200 del expediente no se recomienda la compra de terreno ofrecido en la licitación en cuestión.

22
23 Una vez analizada y conocida dicha contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo:

24
25 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
26 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
27 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
28 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 63, 95 del Reglamento a la Ley de
29 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
30 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones de la abogada del proceso de Proveeduría
31 mediante oficio Pr-1985-2015 de fecha 18/12/2015, los Oficios PCA-2015-0936 y 0937 del
32 22/12/2015, suscritos por la Geol. Michael Arias, Coordinadora del Proceso de Contraloría Ambiental
33 y la Ing. Sandra Blanco, Directora Mac. Ingeniería y Desarrollo Territorial, el oficio Al-56-2016 del
34 22-2-2016 suscrito por la señora Narciza Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal y el oficio PR-044-
35 2016 suscrito por la Licda. Cira Castro Myrie, Jefa Proceso de Proveeduría, vistos en los folios 4195
36 al 201 y acta No. 1 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto DECLARAR INFRUCTUOSA la
37 licitación pública No. 2015LN-000009-01 “Compra de terreno para la construcción del centro diurno
38 para las personas adultas mayores en Escazú”, ya que según análisis legal dicha contratación no
39 cumple con lo establecido en el punto 2.3 del pliego de condiciones y del análisis técnico el terreno
40 ofrecido (plano No. SJ- 1141277-2007) tiene afectación por áreas de protección. **SEGUNDO:** Se
41 advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su
42 Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
43 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La
44 Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los
45 artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-037-16: “SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de
7 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2
8 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de
9 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188,
10 189, 190 y 63, 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado
11 en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
12 recomendaciones de la abogada del proceso de Proveeduría mediante oficio Pr-1985-2015 de
13 fecha 18/12/2015, los Oficios PCA-2015-0936 y 0937 del 22/12/2015, suscritos por la Geol. Michael
14 Arias, Coordinadora del Proceso de Contraloría Ambiental y la Ing. Sandra Blanco, Directora
15 Mac. Ingeniería y Desarrollo Territorial, el oficio AI-56-2016 del 22-2-2016 suscrito por la señora
16 Narciza Zamora Valerio, Alcaldesa Municipal y el oficio PR-044-2016 suscrito por la Licda. Cira
17 Castro Myrie, Jefa Proceso de Proveeduría, vistos en los folios 4195 al 201 y acta No. 1 de la
18 Comisión de Hacienda y Presupuesto **DECLARAR INFRUCTUOSA** la licitación pública No.
19 2015LN-000009-01 “Compra de terreno para la construcción del centro diurno para las personas
20 adultas mayores en Escazú”, ya que según análisis legal dicha contratación no cumple con lo
21 establecido en el punto 2.3 del pliego de condiciones y del análisis técnico el terreno ofrecido
22 (plano No. SJ- 1141277-2007) tiene afectación por áreas de protección. **SEGUNDO:** Se advierte
23 que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su
24 Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
25 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial
26 La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,
27 conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

28 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29

30 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio con fecha 17/12/2015, suscrita por el Msc. Freddy
31 Leandro Castañeda, Director del Colegio Técnico Profesional de Escazú y el señor Juan Carlos Barboza
32 Montero, Presidente de la Junta Administrativa de dicho Colegio Técnico, en donde remiten nota del
33 Arq. Jhonny Jiménez Corrales, en el cual hace un informe detallado de las obras complementarias que
34 se encuentran pendientes de ejecutar y que son de urgente necesidad. La Licda. Bernardita Jiménez
35 indica que igualmente mediante oficio AL-0124-2016 de fecha 8/2/2016 suscrito por el señor Arnoldo
36 Barahona Cortés, Alcalde Municipal remite dicha información para que se le doten los recursos
37 necesarios para complementar dicha obra en el CTP Escazú, no obstante aclara que conforme al
38 procedimiento interno establecido en el otorgamiento de transferencias a centros educativos, según el
39 Reglamento interno aprobado para otorgar subvenciones a centros educativos, de beneficencia y
40 desarrollo social, éste tipo de requerimientos debe ser analizado por el área técnica de la Municipalidad,
41 es decir el Proceso de Infraestructura y Obras Públicas, para determinar el monto exacto requerido para
42 concluir las obras solicitadas.

43

44 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

45

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 62 todos del Código
3 Municipal, INSTRUIR a la Administración en la persona del Alcalde Municipal realizar el estudio
4 técnico de las obras requeridas por la Junta Administrativa y Dirección del Colegio Técnico Profesional
5 de Escazú e incorporar los recursos económicos en un documento presupuestario necesarios para
6 concluir las obras complementarias solicitadas por dicho centro educativo”.

7
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-038-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
14 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso**
15 **e), 62 todos del Código Municipal, INSTRUIR a la Administración en la persona del Alcalde**
16 **Municipal realizar el estudio técnico de las obras requeridas por la Junta Administrativa y**
17 **Dirección del Colegio Técnico Profesional de Escazú e incorporar los recursos económicos en un**
18 **documento presupuestario necesarios para concluir las obras complementarias solicitadas por**
19 **dicho centro educativo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 21 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

22 23 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

24
25 ACTA NUMERO VEINTITRES-DOS MIL QUINCE: Correspondiente a la sesión ordinaria número
26 22, celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las
27 diecinueve horas del nueve de Diciembre de dos mil quince.

28
29 ACUERDO 45-2015: “Se acuerda solicitar respetuosamente al Ingeniero David Umaña Corrales, Jefe
30 del Proceso de Servicios Comunales, le informe a este Concejo de Distrito, si el ofrecimiento de
31 construcción del nuevo alcantarillado sanitario, que recibió la comunidad de la calle Manuel Sandí, en
32 San Antonio de Escazú, conforme al oficio PSC 1163-2012, de Agosto de 2012, cuenta con un respaldo
33 del levantamiento del diseño de sitio, de las obras que se realizarán en sustitución del alcantarillado
34 sanitario actual y/o si además, hay presupuestado ya, algún monto para la ejecución de estos trabajos
35 en esta zona y de ser así, porqué los mismos no se han ejecutado, todo ello, a efecto de poder informar
36 a los miembros de esta comunidad. ACUERDO FIRME.”

37
38 ACUERDO 46-2015: “Se acuerda convocara la comunidad del distrito de San Antonio, a una reunión
39 informativa con los representantes propietario y suplente ante la comisión de trabajo del plan regulador
40 de Escazú, que se celebrará en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú,
41 a las 15 horas del próximo Sábado 27 de Febrero del dos mil dieciséis, con el siguiente orden del día:
42 1.-Bienvenida del Concejo de Distrito de San Antonio. 2.-Informe de los representantes comunales
43 propietario y suplente, ante la comisión de plan regulador. 3.-Elección en su caso de los representantes
44 propietario y suplente de San Antonio de Escazú, ante la comisión de trabajo del plan regulador de
45 Escazú. 4.-Asuntos varios. 5.-Agradecimiento y despedida. Se comisiona a la bachiller SILVIA

1 RIMOLA RIVAS, asistente de Concejos de Distrito, del Proceso de Planificación Municipal, para que
2 haga la convocatoria respectiva a la comunidad y convoque también a don Miguel León Marín y don
3 José Manuel Valverde Rojas, en su condición y por su orden de representantes comunales, propietario
4 y suplente de San Antonio de Escazú, ante la comisión de trabajo del plan regulador de Escazú, a esta
5 sesión extraordinaria. ACUERDO FIRME.”

6
7 ACUERDO 47-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente la bachiller SILVIA RIMOLA RIVAS,
8 en su condición de asistente de Concejos de Distrito, del Proceso de Planificación Municipal, iniciar
9 los trámites correspondientes en la Municipalidad de Escazú y ante la Tesorería Nacional en el
10 Ministerio de Hacienda, para variar el destino de la partida que le corresponde al Concejo de Distrito
11 de San Antonio de Escazú, de las partidas específicas asignadas al Cantón de Escazú, en el presupuesto
12 del año 2014, sea la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
13 OCHENTA Y CUATRO COLONES SIN CENTIMOS, que habían sido asignadas el proyecto de
14 pavimentación de la calle conocida como ‘El Pedrero’, que comunica el Barrio Santa Teresita con Bello
15 Horizonte, para la cuál y conforme al acuerdo 31-2014, tomado en el acta 09-2014, correspondiente a
16 la sesión ordinaria número 5, celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito, el pasado 7 de
17 Mayo de 2014, calle la cuál fue pavimentada con recursos propios de la Municipalidad, para destinar
18 los mismos a construir ahora y en lugar de la calle ‘El Pedrero’, a construir la malla perimetral y realizar
19 mejoras en la estructura, baños, pintura y pisos del salón comunal de la Urbanización La Paz, en San
20 Antonio de Escazú, necesidades que se inventariarán para tal efecto en coordinación con la Junta
21 Directiva de la asociación de vecinos de esta comunidad. ACUERDO FIRME.”

22
23 ACUERDO 48-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Ingeniero Julián Morales Díaz, Jefe
24 del Proceso de Catastro y Valoraciones, con copia al señor Alcalde Municipal, Bachiller, Arnoldo
25 Barahona Cortés, le informe a este Concejo de Distrito, si las segregaciones que publicitan para la
26 venta, conforme a un aviso que de venta de alrededor de catorce lotes, con medidas entre los doscientos
27 y cuatrocientos metros cuadrados, en la propiedad que se encuentra en la esquina que conforman la
28 unión de las calles, que se conforma inmediatamente abajo del cementerio de San Antonio de Escazú,
29 que son propias de un desarrollo habitacional, en la zona urbana de ‘alta densidad’, en zona agrícola,
30 donde no existen ni cordón de caño, ni aceras, además de que se trata de una propiedad, con una
31 pendiente enorme, ubicada a más de doscientos metros del cuadrante de San Antonio de Escazú, en
32 evidente desacato del oficio C-DU-216-2015 del 28 de Agosto último pasado, del Máster Leonel
33 Rosales Maroto, Jefe del Departamento de Urbanismo del INVU, que transcribe el informe técnico
34 elaborado por la Geóloga, Victoria Arce Anchía, de la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU,
35 avalado por su Departamento, cuentan con el compromiso de ACUEDUCTOS Y
36 ALCANTARILLADOS de dar el servicio de agua potable a todos estos lotes y, si existen estudios de
37 permeabilidad que garanticen las aguas negras de los tanques sépticos que se construyan eventualmente
38 para las casas, que se edifiquen en estos lotes, no terminen en el alcantarillado pluvial del distrito de
39 San Antonio, en vista de que no existe en la zona un colector de aguas negras y, para poder a su vez
40 informar a la comunidad, preocupada por este tipo de segregaciones, en la zonas altas de San Antonio
41 de Escazú. ACUERDO FIRME.”

42
43 ACUERDO 49-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Ingeniero Julián Morales Díaz, Jefe
44 del Proceso de Catastro y Valoraciones, con copia al señor Alcalde Municipal, Bachiller, Arnoldo
45 Barahona Cortés, le informe a este Concejo de Distrito, el estado se encuentra actualmente las reformas

1 al plan regulador que regulan la Zona Amortiguamiento Agrícola del Cantón y que acciones faltan de
2 tomar, para que las mismas sean al fin aprobadas por el Concejo Municipal de Escazú y se publiquen,
3 para que entren finalmente en vigencia, como corresponde a buenas prácticas transparentes y que
4 garanticen, una clara regulación de las políticas a seguir, en el tema de las segregaciones en la zona de
5 amortiguamiento agrícola, para que el desarrollo del distrito de San Antonio, se haga de forma ordenada
6 y siguiendo principios coherentes y en concordancia con los estudios de impacto ambiental y de riesgo,
7 para que no puedan darse más, éstas segregaciones tan intensivas, como las que está autorizando su
8 departamento, no sea que las mismas vayan a causar una tragedia, como la que sucedió en la zona de
9 Lajas en el año 2010, lo que pueda eventualmente hacer incurrir en responsabilidad a la Administración
10 y, a efecto también de poder informar a la comunidad. ACUERDO FIRME.”

11
12 ACUERDO 50-2015: “Se acuerda a nombre de este Concejo de Distrito, desearle a todo el personal
13 de la Municipalidad de Escazú, los mejores deseos en estas navidades y año nuevo 2016 y un especial
14 agradecimiento por el apoyo recibido en el presente año 2015. ACUERDO FIRME.”

15
16 ACTA NUMERO CERO DOS-DOS MIL DIECISEIS: Correspondiente a la sesión ordinaria número
17 02, celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, al ser las
18 diecinueve horas del veinte de Enero de dos mil dieciséis.

19
20 ACUERDO 02-2016: “Se acuerda solicitar respetuosamente al Ingeniero Christian Boraschi, del
21 Proceso de Desarrollo Urbano, con copia a la Ingeniera Sandra Blanco Alfaro, del Macroproceso de
22 Ingeniería y Desarrollo Territorial, para solicitarles a este respecto, se sirvan: 1.-Enviar a este Concejo
23 de Distrito, el documento en que se aprueba por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA
24 Y URBANISMO (INVU), las modificaciones debidamente aprobadas al PLAN REGULADOR DEL
25 CANTON DE ESCAZU y 2.-Informar a este Concejo de Distrito del estado en que se encuentra
26 actualmente el trámite de las correcciones solicitadas por el INVU, a los planos de la zonificación, que
27 se incluyen con las modificaciones al Plan Regulador actualmente en vigencia. Lo anterior a efecto de
28 poder informar adecuadamente y sobre este tema a la comunidad, que conforme al ACUERDO 46-
29 2015 tomado en acta 23-2015, correspondiente a las sesión ordinaria número 22, del nueve de
30 Diciembre último pasado, de este Concejo de Distrito, fue convocada para las 15 horas del próximo
31 sábado 27 de Febrero, a una sesión de trabajo, con los representantes propietario y suplente de San
32 Antonio de Escazú, ante la comisión del plan regulador, para que rindan su informe a la comunidad de
33 San Antonio de Escazú. ACUERDO FIRME.”

34
35 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito Escazú.**

36
37 Acta número uno correspondiente a la sesión ordinaria número uno, celebrada por el Consejo
38 Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones
39 “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las catorce horas del martes doce de enero de dos
40 mil dieciséis.

41
42 ACUERDO N°01 -2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro, acuerda solicitar respetuosamente
43 a la Administración y a la Ing. Sandra Blanco, a.-) el informe producto del estudio realizado por el
44 MOPT, estudio que brindará respuesta a la cantidad de vías de la calle pública el Barro (Calle Pozo)
45 que está ubicada al costado oeste del Country Club. B.-) En el caso de que aún no haya sido remitido

1 a la Municipalidad por el MOPT, solicitar nuevamente el informe al MOPT. Definitivamente aprobado

2
3 ACUERDO N°02-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro, acuerda solicitar respetuosamente a
4 la Administración y a la Ing. Sandra Blanco, el informe producto del estudio contratado por la
5 Municipalidad de Escazú, estudio sobre Ordenamiento Vial y el cual incluyó la calle El Barro (Calle
6 el Pozo) ubicada al costado oeste del Country Club. Definitivamente aprobado

7
8 ACUERDO N°03-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda solicitar respetuosamente a
9 la Administración, interponer sus buenos oficios y proceda con la respectiva notificación para el
10 término de la parte de construcción de las aceras y vía pública que le corresponde cumplir por Ley.
11 Área pendiente del costado oeste del Country Club. En el caso de ya haber realizado la notificación de
12 oficio, proceda al traslado de copia de dicha notificación a este Concejo. Definitivamente aprobado

13
14 ACUERDO N°04-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, realizar visita de campo el
15 18 de enero a las 9:30 am para dar seguimiento a proyectos de partida específica en caso de Calle
16 Barro (Calle Pozo) y otros como la Escuela República de Venezuela y Liceo de Escazú.
17 Definitivamente aprobado

18
19 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

20
21 El regidor Kenneth Pérez consulta si a la Comisión de Gobierno y Administración se ha remitido una
22 consulta sobre un proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa para cambiar la conformación
23 de la Junta Directiva del Banco Popular. Señala que podría parecer que este no es un tema municipal;
24 no obstante, considera que los municipios deberían emitir algún criterio. Manifiesta que personalmente
25 el tema le preocupa, porque según la propuesta se estaría quitando de la integración de la Junta
26 Directiva a personas con formación en finanzas y administración, para incluir a personas que no
27 cumplen con la idoneidad académica para tomar decisiones que corresponden al ambiente financiero.
28 Manifiesta que la preocupación no es solamente suya, sino que es una preocupación que viene de
29 diferentes instancias nacionales, quienes muy acertadamente argumentan que si en el Banco Popular
30 se toman decisiones equivocadas, podría haber un impacto muy negativo a nivel de muchas instancias
31 nacionales y gubernamentales y en general, el ambiente financiero del país se podría ver mermado.
32 Considera que se está a tiempo para tomar las decisiones correctas y sugiere que se envíe una nota a la
33 Asamblea Legislativa y se invite a otras municipalidades para que también expresen su criterio.
34 Considera que está bien que en la Junta Directiva haya representación de los diferentes grupos, pero en
35 esas instancias se toman decisiones macroeconómicas que afectan a millones de personas e implican
36 millones de dólares, por lo que se requiere de personas con la debida formación.

37
38 El regidor Marcelo Azúa expresa compartir la preocupación que externa el regidor Pérez, preocupación
39 que es compartida por muchos grupos y personas. Señala que esa es una mala interpretación de la
40 democracia, porque hay cuestiones que son de carácter técnico que requieren de personas preparadas
41 para tomar las decisiones, sobre todo tratándose del Banco Popular, donde está el ahorro de todo este
42 país. Propone que quienes comparten esta preocupación presenten una moción para que sea sometida
43 a consideración de los demás concejos municipales.

44
45 La regidora Rosemarie Maynard señala que a la Comisión de Gobierno y Administración no ha entrado

1 este asunto. Propone que se comisiones a la Comisión de Gobierno y Administración para que prepare
2 una moción al respecto, propuesta que es aceptada por el Presidente Municipal.

3
4 El regidor Daniel Langlois menciona que los días 19, 20 y 21 de febrero se realizará en el Parque
5 Central de Escazú el Festival Escazú Cuna de Artistas, el cual estará dedicado al cantautor escazuceño
6 Luis Roberto Gutiérrez Mayorga. Recuerda que el próximo jueves a las 7:00 p.m. se realizará una
7 sesión extraordinaria en la cual se rendirá el informe anual de labores de la Policía Municipal.

8
9 La regidora Marcela Quesada muestra unas fotografías en las que se observa el caos vial que se forma
10 alrededor de las calles que se están reparando en el cantón. Entiende que eso es para el progreso del
11 cantón, pero considera que es necesario que haya quien ordene el tránsito, labor que podría ser realizada
12 por la Policía Municipal. Por otra parte, indica que varias personas le han comentado que la rampa del
13 edificio “Walter Howell” está muy deteriorada.

14
15 El síndico Oscar Calderón indica que hace un tiempo se refirió a la continuación de la acera del parque
16 con la acera que viene de la iglesia, pero nunca se le dio respuesta. Señala que también varias veces se
17 ha referido a la malla del puente sobre la Quebrada Lajas a un costado del Súper Aguiamar. Indica desde
18 el Concejo de Distrito desde hace dos años se ha venido insistiendo en el tema, pero tampoco se les ha
19 dado respuesta.

20
21 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con quince minutos.

22

23

24

25

26

27

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

28

29

30 ***hecho por: hpcs***